BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 1º DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8763

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Higiene, Departamento — Aceptando la renuncia del médico de la Sección Paludismo en Tucumán don G. V. Morá, y se nombra en reemplazo a don R. Cossio (h.) (Página 1)

Neuquén, Gobernación — Varios nombramientos en la policía de ese Territorio. (Página 2)

Policía de la Capital — Concediendo pensión mensual a la madre del soldado del cuerpo de bomberos don J. M. Ontivero, fallecido en servicio. (Página 2)

Policía de la Capital — Aceptando la renuncia del Ayudante don F. P. Germida. (Página 2)

Policía de la Capital — Aceptando la renuncia del Telegrafista de 4a. don E. F. B. De Maio y se nombra en reemplazo a F. Marocco. (Página 2)

Río Negro, Gobernación — Aceptando la renuncia del comisario de policía A. Martínez (hijo), y se nombra en su reemplazo a don M. Lasiekr. (Página 2)

Ministerio de Hacienda—

Revocando una resolución de la Caja y reconociendo derechos a pensión. (Página 2)

Jubilaciones y pensiones. (Página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

"Vitam, Compañía Argentina de Seguros de Emergencia" — Se aprueban modificaciones introducidas en los estatutos y se le llama la atención por los cargos que hace a la Inspección General. (Página 3)

Sociedad Anónima "Harper Shoe Company" — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas. (Página 3)

Sociedad anónima Compañía de Seguros "Commercial Union" — Se deroga el decreto que autorizó el establecimiento de agencia o sucursal en la República. (Página 3)

Sociedad anónima "Compañía Champagneitte Limitada" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (Página 3)

Sociedad Agrícola y Pastoril "La Oriental" — Se declara en vigencia el decreto que autorizó su funcionamiento. (Página 3)

Nombrando Jueces de Paz en los Territorios de la Pampa Central, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz. (Página 3)

Nombrando Maestro de Escuela en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. (Página 4)

Registro de Contratos Públicos de Colonia Benítez (Chaco). — Se nombra Regente al Escribano D. Torres Frías. (Página 4)

Penitenciaría Nacional — Dando antigüedad a un nombramiento de Ayudante de la Escuela. (Página 4)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobando servicios a la Srta. Ana Carmen Pagano, de la Escuela Normal de Olavarría. (Página 4)

Declarando cesante al Sr. M. Iglesias. (Página 4)

Confirmando a la Srta. M. L. Pereda, de la Escuela de Maestras No. 5. (Página 4)

Cambio del cargo de Regente por una cátedra al Sr. Segovia. (Página 4)

Rectificando decreto de 26 de Abril ppdo. (Página 4)

Aceptando renuncias y nombrando personal administrativo en el Instituto Nacional del Profesorado. (Página 4)

Nombrando profesora de Ciencias y Letras a la Srta. R. Ferrando. (Página 4)

Aceptando renuncia al Sr. Rector del C. N. de Posadas, Sr. R. Marti. (Página 4)

Aceptando renuncia al Sr. J. del C. Moreno. (Página 4)

Declarando vacante 7 horas al Sr. D. Nogués. (Página 4)

Creando un curso nocturno de perfeccionamiento en la Escuela Industrial. (Página 4)

Concediendo licencia a la maestra de taller (Página 4)

Sra. A. Carlevato de Lea. (Página 4)

Concediendo licencia a la Prof. Sra. M. Esther Costa de Méndez. (Página 4)

Concediendo licencia a la Srta. Ivonne Prause.
Concediendo licencia a la Srta. Ana Parma. (Página 4)

Considerando extendida con goce de sueldo la licencia de la Sra. Clarisa de Uncal. (Página 5)

Prorrogando licencia a la Sra. V. S. de Cuerda. (Página 5)

Prorrogando licencia a la Sra. Justa S. de Ochandio. (Página 5)

Prorrogando licencia a la Sra. Mercedes González. (Página 5)

Prorrogando licencia a la Srta. A. De Giácomo. (Página 5)

Prorrogando licencia a la Sra. C. Guineso. (Página 5)

Aprobando servicios a la Sra. Lucía de Scott. (Página 5)

Ministerio de Agricultura.—

Permitiendo la importación de ovinos, caprinos y porcinos procedentes de Alemania. (Página 5)

Prohibiendo la importación de bovinos procedentes de España. (Página 5)

Prohibiendo la importación de animales lanares de países donde exista la viruela ovina. (Página 5)

Aceptación de renuncias. (Página 5)

Promociones y nombramientos en la Dirección General de Minas, G. e Hidrología. (Página 5)

Declarando cesantes varios empleados. (Página 5)

Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de Puentes y Caminos — Licitación metal desplegado obras camino de Casalegno a Centeno. (Página 5)

Dirección General de Arquitectura — Licitación escalones granito para puertas laterales sobre la calle Balcarce de la Casa de Gobierno. (Página 6)

Declarando cesante al Tipógrafo de 2a. don Jorge Richard Lavalle y nombrando en su reemplazo al Sr. Luciano Pacheco. (Página 6)

Dirección General de Arquitectura — Licitación graderías de granito para obras en la Esc. Normal de Jujuy. (Página 6)

Dirección General Arquitectura — Reparaciones en el edificio de la subprefectura de Corrientes. (Página 6)

Dirección General de Navegación y Puertos — Obras de defensa en el Puerto Diamante. (Página 6)

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de una casilla para guardia de bomberos en un depósito. (Página 7)

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación de un motor a nafta marca "Brooke" o "Kelvin". (Página 7)

Dirección General de Navegación y Puertos — Transferencia de material. (Página 7)

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de un subterráneo en la División del Paraná Inferior. (Página 7)

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación — Aprobando licitación pública realizada para la ejecución de obras de ampliación de las de provisión de agua potable a la ciudad de San Juan y alrededores. (Página 7)

Dirección General de Contabilidad — Ascenso del Escribiente Esgasto Palacios y nombrando en su lugar a Francisco J. Basili. (Página 7)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección a aceptar sin previo pago telegramas expedidos por las Comisiones de Empadronamiento en los Territorios R. Negro, Chubut, Chaco, la Pampa y Misiones. (Página 7)

Ministerio del Interior — Reglamentación de los viáticos a los empleados dependientes del Ministerio. (Página 7)

Ministerio de Hacienda.—

Aduana de la Capital — Negando reconsideración y clasificando cemento blanco. (Página 7)

Ministerio de Agricultura.—

Cichero Manuel — Prosiguiendo el trámite para el cobro de una suma que él adeuda. (Página 8)

Aprobando contrato de la Dirección General de Inmigración. (Página 8)

Sobre tráfico de animales con sarna que lleguen a los frigoríficos. (Página 8)

Aprobando contrato de la Dirección General de Inmigración. (Página 8)

Autorizando a la Dirección de Inmigración a aumentar el precio de entrada al desembarcadero de la Dársena Norte. (Página 8)

Suprimiendo inspeccin veterinaria de los buques en la rada. (Página 8)

Designando al Sr. Carlos Harteneck para que realice estudios en Holanda. (Página 8)

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio — Fondo de Caminos — Reclamando antecedentes para estudiar los problemas relacionados con ese servicio. (Página 8)

F. C. C. A. — Estación El Arañado. Autorizando construir galpón e instalar báscula. (Página 8)

F. C. C. de B. As. — Autorizando construcción cámara control eléctrico en túnel de cargas. (Página 8)

F. C. E. R. Villa Montero — Autorizando construir un galpón. (Página 8)

F. C. S. Fe — Estación Guasuncho — Autorizando construir un desvío particular. (Página 9)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 29 de Mayo de 1928 en el Boletín Oficial de la Nación.

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Mayo de 1923.

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 30 de Mayo de 1923

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Aceptando la renuncia del Médico de la Sección Paludismo, en Tucumán, don G. V. Morán y se nombra en reemplazo a don R. Cossio (hijo).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exp. 6262-H-1923. — Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el 2º. Jefe de la Sección Paludismo, con residencia en Tucumán, doctor Gregorio V. Morán y nómbrase en su reemplazo al doctor Rufino Cossio (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Neuquén Gobernación. — Varios nombramientos en la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exptes. 7760/7761-N-1923. — Vistas las propuestas que anteceden de la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para la Gobernación del Neuquén: Oficiales de Policía, a D. Isidoro Herrera D. José María Pérez y D. José María Lagorio, todos con antigüedad al primero del corriente y en reemplazo de D. Francisco Meo y D. Doroteo Velazquez, que fueron declarados cesantes y de D. Alejandro Lieste, que fue promovido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Concediendo pensión mensual a la madre del Soldado del Cuerpo de Bomberos, don J. M. Ontivero, fallecido en servicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exp. 6871-P-1923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº. 4235 y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don José María Ontivero, en el momento del fallecimiento, a la madre del extinto Da. Cruz González de Ontivero.

Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley Nº. 4235.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Ayudante, don F. P. Hermida.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exp. 7594-P-1923. — Vista la nota que antecede del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Fermín P. Hermida, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Telegrafista de 4ª. don E. F. B. De Maio y se nombra en reemplazo a F. Marrocco.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exp. 7627-P-1923. — Vista la renuncia y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4ª. clase de la Policía de la Capital, don Emilio F. B. De Maio y nómbrase para dicho puesto a don Francisco Marrocco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Río Negro Gobernación. — Aceptando la renuncia del Comisario de Policía, A. Martínez (hijo) y se nombra en su reemplazo a don M. Lesieux.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923.

Exptes. 7446/7195-R-1923. — Vista la precedente renuncia y atento lo solicitado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 5 del corriente, por el Comisario de Policía del Río Negro, D. Angel Martínez (hijo) y nómbrase en su reemplazo a D. Marcelo Lesieux.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Revocando resolución de la Caja

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte. 598-F-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rita Corvalan de Fernández, por si y su hija menor y por Don Aurelio Hilarion Fernández y Da. Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Olegario Segundo Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años 1 mes y 9 días de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 1 año 2 meses y 3 días fueron prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Que deducidos esos servicios queda un total de 16 años, 11 meses y 6 días de los cuales 11 años y 23 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de diez y nueve (19) años, insuficiente para dar derecho a jubilación

Que el art. 26 de la ley 4349, estatuye terminantemente que no se computarán los servicios prestados antes de la edad de 18 años, situación en que se encontraba el Sr. Fernández, según el cómputo de fs. 61 vta. y las constancias de autos de fs. 1.

Que procede la aplicación de la citada disposición legal, por tratarse de un caso regido por las leyes vigentes, con anterioridad a la promulgación de la 11.027, por haber fallecido el causante con fecha 4 de Enero de 1917.

Que en consecuencia y estableciendo el art. 41 de la ley 4349, que la pensión se acordará a los sucesores del empleado fallecido con derecho a gozar de jubilación con sujeción a las prescripciones de dicha ley y no concurriendo en el presente caso ese extremo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Doña Rita Corvalán de Fernández, Da. Aurora Genoveva y Don Aurelio Hilarión Fernández y Da. Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, Olegario Segundo Fernández.

Art. 2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Habiéndose hecho los cómputos de servicios posteriormente a la promulgación de la ley 11.027, es esta la que debe aplicarse.

Deben por tanto, computarse los servicios prestados por el causante antes de los 18 años de edad con lo que pasarían de los 20 años exigidos por la ley de Jubilaciones, dando así derecho a pensión a los recurrentes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Enero ppdo. desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Rita Corvalán de Fernández Doña Aurora Genoveva y Don Aurelio Hilarión Fernández y Doña Rita Matilde Octaviana Fernández de Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, Don Olegario Segundo Fernández, en virtud de no alcanzar al minimum exigido por la ley de la materia, los servicios prestados por el causante, exclusión hecha de los que prestó antes de los 18 años de edad, correspondiéndole la aplicación del art. 26 de la ley 4349, por haber fallecido antes de la sanción de la Nº. 11.027, y

Considerando:

Que la Caja de Jubilaciones, en casos análogos ha acordado la pensión, obteniendo la aprobación del P. E., no existiendo, por consiguiente ninguna razón de orden legal para establecer en el caso ocurrente una excepción, desconociendo el derecho que tienen los peticionantes.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Revocar la resolución de referencia, declarando que los peticionantes tienen derecho a los beneficios de la pensión que gestionan.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza. — Angel Gallardo.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 3119 —O— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Antenor Orellana, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 33 años, 8 meses y 11 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 1º de Septiembre de 1887 y Diciembre 1889 lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 271,55 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios:

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 32 y vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 257,97 m/n) moneda nacional, a Don José Antenor Orellana empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la liquidación.

3º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 por ciento de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1923.

Exp. 3321 —E— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix Antonio Espora, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 13 de Diciembre de 1920, corresponde considerar nuevamente este expediente, dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 11 meses de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 27 de Mayo de 1895 y el 30 de Abril de 1899, lo fueron en el Ferrocarril Nord Este Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650.

Que igualmente se comprueba que de los servicios nacionales 24 años 11 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es de doscientos veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 225,88 m/n moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios:

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta. y 60 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios con el 10 por ciento del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación

ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1920, y acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 214.58 m/n) moneda nacional, a Don Félix Antonio Espora, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la liquidación.

3º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el 1er. cargo formulado con el 10 por ciento de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Barno. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923.

Exp. 3321-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emilia Paín de Gorostiaga, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente D. Gorostiaga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 1 (2º cuerpo) se constata la existencia de Da. Angela Paz de Gorostiaga, madre del causante debiéndose reservar la parte correspondiente hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el Sr. Gorostiaga fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Julio de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que atendidos estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a Da. Emilia Paín de Gorostiaga, viuda y madre respectivamente del ex-jubilado Don Vicente D. Gorostiaga.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina [illegible] de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, [illegible] reservarse la parte que le [illegible] a Da. Angela Paz de Gorostiaga hasta tanto se presente [illegible] sus derechos; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del [illegible] mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Barno. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1º La de fecha 12 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos, ($ 257.97 m/n.) moneda nacional, a Don José Antenor Orellana, empleado de los F.F. C.C. del Estado, exp. 3112—O—).

2º La de fecha 7 de Diciembre ppdo., modificando la resolución de fecha 13 de Diciembre de 1920, y acordar jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 214,58 m/n.) moneda nacional, a Don Félix Antonio Espora, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 3320-E-).

3º La de fecha 10 de Abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Emilia Paín de Gorostiaga y a Doña Angela Paz de Gorostiaga, viuda y madre respectivamente del ex-jubilado Don Vicente D. Gorostiaga, (exp. 3321—G—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad «Vitam-Compañía Argentina de Seguros de Emergencia». — Se aprueban modificaciones introducidas a los estatutos y se le llama la atención por los cargos que hace a la Inspección General.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

V. 4/923. — Vistos: Los testimonios de actas de las asambleas realizadas por la sociedad Vitam-Compañía Argentina de Seguros de Emergencia el 3 de Agosto de 1921, en la que se modificaron los arts. 4º, 7º y se suprimió el art. 39 de sus estatutos el 20 de Abril de 1922, en la que se modificó los arts. 4º y 38º y se confirmaron las demás reformas y el 15 de diciembre de 1922, en la que se modificaron los arts. 1º y 3º; las contestaciones de la sociedad a las vistas que le fueron conferidas y la oposición de la Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio y Sobre la Vida «Svea», al nombre que pretende adoptar la recurrente, y

Considerando:

Que la nombrada Sociedad Anónima de Seguros Contra Incendio y Sobre la Vida «Svea», constituída en Gotemburgo (Suecia), se presentó a este Ministerio solicitando autorización para operar en la República, con fecha anterior a aquélla en que el Sr. Johnston declaró ante la Dirección de Marcas y Patentes del Ministerio de Agricultura que usa la misma designación para distinguir su establecimiento dedicado a Seguros;

Que el otorgamiento de la autorización que solicitara dicha sociedad quedó en suspenso con motivo de las deficiencias de que adolecía su presentación, de manera que subsanadas éstas estaba en su perfecto derecho para proseguir la gestión que anteriormente iniciara, la misma que ha sido resuelta favorablemente;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia no es posible aprobar el cambio de denominación de la sociedad recurrente, por existir otra con el mismo nombre, ya constituída y en funcionamiento en la República;

Que las demás modificaciones que se introducen en los estatutos de la sociedad peticionante, se encuentran ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, y de acuerdo con los dictámenes precedentes del Señor Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA

Art. 1º. Apruébanse las reformas de fs. doscientos diez y ocho vuelta (218 vta.), doscientos veintinueve (229), doscientos treinta (230), doscientos cuarenta (240), y doscientos cuarenta y una (241) introducidas en los arts. 3º, 4º, 7º, 38º y 39º de los estatutos de la sociedad anónima «Vitam-Compañía Argentina de Seguros de Emergencia» por las asambleas realizadas el 3 de agosto de 1921, 20 de abril y 15 de diciembre de 1922, no haciéndose lugar a la aprobación de la reforma del art. 1º.

La sociedad dará previamente cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General.

Art. 2º. Llámase la atención a la sociedad recurrente en los términos del 2º párrafo de fs. doscientos setenta y nueve vuelta (279 vta.) del dictamen de la Inspección General por las imputaciones injustificadas que contra ésta formula.

Art. 3º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; permítase al representante de la Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio y Sobre la Vida «Svea» tomar copia de la parte de estas actuaciones que indicará previamente y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Harper Shoe Company». — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

H-8.923. — Visto que las modificaciones no contienen disposición alguna contraria al orden público, habiéndose cumplido los recaudos legales de autenticidad y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA

Art. 1º. Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Brockton, Massachusetts (Estados Unidos de América), «Harper Shoe Company» las reformas cuya traducción corre de fs. treinta y tres vuelta (33 vta.), introducidas por la asamblea celebrada el 15 de Julio de 1918, debiendo previamente darse cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima Compañía de Seguros «Commercial Unión». — Se derogó el decreto que autorizó el establecimiento de agencia o sucursal en la República.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

C. 417/909. — Visto que la Compañía de Seguros «Commercial Unión» fué autorizada para operar en la República con la obligación de presentar sus estatutos en el término de cuatro meses contados desde la fecha del decreto de autorización, condición que no ha cumplido y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 20 de noviembre de 1897, que autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra Compañía de Seguros «Commercial Unión» para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Compañía Champagnette Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

C. 160/922. — Visto el informe de la Policía de la Capital, del que resulta que la sociedad fué disuelta no habiéndose constatado las vistas conferidas y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 12 de enero de 1917 que autorizaba para funcionar como sociedad anónima a la «Compañía Champagnette Limitada», constituída en esta Capital el 24 de octubre de 1916.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del precedente dictamen de la Inspección General.

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental». — Se declara en vigencia el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

O. 10/922. — Visto lo manifestado por la sociedad, y comprobado que continúa en funcionamiento en su país de origen, habiéndose cumplido los recaudos legales de autenticidad y de acuerdo con los precedentes dictámenes del Señor Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en vigencia el decreto del 11 de septiembre de 1905 que autorizó a la sociedad anónima constituída en Valparaíso (República de Chile), Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental», para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios, quedando sin efecto por lo tanto, el decreto del 9 de diciembre de 1918 en la parte que deroga el citado de 11 de septiembre de 1905, y declarándose incorporada a los estatutos de la sociedad la reforma de fs. cuarenta y siete (47) introducida al art. 25 por la asamblea celebrada en Valparaíso el 7 de Marzo de 1920, debiendo previamente darse cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Jueces de Paz en los Territorios de Pampa Central, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto de 22 de diciembre de 1919:

Territorio Nacional de la Pampa Central: Exp. G. 546. Suplente de Guatraché a Cándido Pegregno, con anterioridad al 9 del corriente.

Exp. G. 547. Suplente de Chacharramendi a Pedro A. Sanmone[illegible], con anterioridad al 9 del corriente.

Territorio Nacional de Río Negro: Exp. G. 560. Titular de Valcheta a [illegible] J. Scandroglio.

Territorio Nacional de Neuquén: Exp. G. 513. Suplente de Ñorquín a Juan B. Garrido, a contar del 4 del corriente;

Territorio Nacional del Chubut: Exp. 523. Suplente de Colonia San Martín a Daniel Montesefín, en reemplazo de Benjamín Altamirano, cuya renuncia se acepta;

Exp. G. 530. Suplente de Colelache (Gastres) a Miguel Nerzagaray, con anterioridad al 7 del corriente.

Territorio Nacional de Santa Cruz: Exp. G. 401. Suplente de Deseado, a Agustín Sarrias Benítez, a contar desde el 27 de marzo último, en reemplazo de Juan M. Laurie cuyo nombramiento queda sin efecto por no ser ciudadano argentino.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz Se nombra Maestro de Escuela

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

C. 693. — Vista la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Maestro de la Escuela de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, al Maestro Normal Sr. Alberto Leopoldo Bozzini en reemplazo del Sr. Daniel Verdier, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos de Colonia Benítez (Chaco). — Se nombra Regente al Escribano D. Torres Frías.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

T. 35. — Atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado del Chaco y teniendo en cuenta que en el expediente T. 75/921 se ha comprobado que el recurrente señor Domingo Torres Frías, es Escribano Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Colonia Benítez (Chaco) al Escribano Nacional, señor Domingo Torres Frías en reemplazo del Escribano señor Santa Ana S. Urquiza, que falleció

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a los expedientes T. 37 y 41.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Dando antigüedad a un nombramiento de Ayudante de la Escuela.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

P. 453. — Visto el respectivo expediente y atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Dase antigüedad del 21 de marzo de 1923 al nombramiento de Ayudante de la Escuela de la Penitenciaría Nacional de fecha 5 de abril del mismo año hecho a favor del Profesor Normal Sr. Jacinto S. Quián.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Aprobando los servicios de la Srta. Ana Carmen Pagano de la Escuela Normal de Olavarría.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a.—16. — Visto lo solicitado y atento el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados desde el 21 de Marzo hasta el 26 de Abril ppdo., por la Srta. Ana Carmen Pagano de la Escuela Normal de Olavarría, en sustitución de la Maestra de Grado, Srta. Belmira I. Pinto, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Sr. Manuel Iglesias

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto este expediente y en virtud del Decreto de Incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante en doce horas de Ciencias y Letras, de las diez y ocho que dicta en el Colegio Nacional de Bragado, el Profesor Sr. Manuel Iglesias.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Srta. M. L. Pereda de la Escuela Normal de Maestras Nº 5, en dos horas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

P. 201 — Visto el presente expediente y resultando que la Profesora Srta. María Luisa Pereda, viene dictando dos horas de Química en la Escuela Normal de Maestras Nº 5, cuyos servicios fueron aprobados oportunamente, y teniendo en cuenta por otra parte, los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en dos horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 5, a la mencionada Srta. María Luisa Pereda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cambio del cargo de Regente por una cátedra en la Escuela Normal de Monteros del Sr. Segovia.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. 14. — Visto el presente expediente y atento los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Que el Sr. Manuel María Segovia, pase a dictar como titular seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Monteros, en cambio del cargo de Regente del Departamento de Aplicación, que desempeña en el mismo establecimiento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificación del decreto del 26 de Abril ppdo., de la Escuela Normal de Santa María.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. 9. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de 26 de Abril último en la parte que se refiere al tiempo por el que fué designada como suplente la Srta. María Elena Mena, de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa María, Sra. Rosario Villagra M. de Zanacchi, en la licencia que por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo le fué acordada a ésta, debiendo conferirse la sustitución en la siguiente forma: Srta. María Elena Mena desde el 2 al 30 de Abril ppdo., y Srta. María Serafina Ocaranza López desde el 1º del corriente hasta el término de la licencia, debiendo ambas ser remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando renuncias y nombrando personal en el Instituto Nacional del Profesorado.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal docente y administrativo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario: Dr. Olverio Tracchia, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Ciencias Biológicas y a cinco horas de Ciencias y Letras; Sr. Manuel A. Paez, al cargo de Contador-Tesorero; Dr. Francisco N. D'Andrea a 5 horas de Ciencias y Letras; Sr. Enrique Dent de Gourville, a 6 horas de Idiomas Extranjeros; Dr. Pedro V. Meléndez, a una cátedra de Ciencias y Letras; Sr. Francisco Carlos Rojo, como suplente del Dr. Enrique Lebeau, a una cátedra de Idiomas Extranjeros; Sr. Antonino Rufli a cuatro horas de Ciencias y Letras y Sr. Eleuterio J. Tiscornia, a tres horas de Ciencias y Letras.

Art. 2º. Nómbrase con destino a dicho Establecimiento: Jefe de Trabajos Prácticos, al Dr. Ildefonso C. Vattuone; Contador-Tesorero, al Sr. Guillermo Lenoble; Auxiliar de Secretaría, al Sr. Alejandro Barontini; Profesores de Ciencias y Letras: Sr. Luis M. G. Piedra (4 horas); Sr. Jorge Guasch Leguizamón (3 horas), y Sr. Elías Martínez Buteler (4 horas).

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) a la Srta. Raquel Ferrando en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. 29. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (Matemáticas 6 horas) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, a la Profesora Normal Srta. Raquel Ferrando.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Rector

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Vista la nota presentada por el Sr. Rector y Profesor del Colegio Nacional de Posadas Sr. Roberto Martí, considerando que su situación ante el Decreto del 15 de Enero ppdo., ha sido aclarado por resolución de 1º de Mayo y que las manifestaciones posteriores del recurrente no destruyen las razones que se tuvieron en cuenta al dictar dicha resolución y atento, por último, lo expuesto en el final de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del cargo de Rector del citado Colegio Nacional, presentada por el Sr. Roberto Martí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Sr. Julio del C. Moreno

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Vista la nota presentada por el Dr. Julio del C. Moreno, consultando sobre su situación ante el decreto del 1º. de Enero último, y considerando, que el citado profesor dicta tres cátedras universitarias y una en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» y ocupa, además, un alto cargo administrativo y que si bien el art. 9º de dicho decreto permite ejercer una cátedra dependiente de este Ministerio a aquellos profesores que dicten dos o más en institutos universitarios, y el 3º una también a los que ocupan cargos administrativos, ellos se refieren, dentro del espíritu y propósitos que informan el referido decreto, a situaciones independientes entre sí y no cuando concurren, como en el presente caso, y atento lo manifestado en la última parte de la nota mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio del C. Moreno a la cátedra que desempeña en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Incompatibilidad

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Exp. 1a.—13. — Visto este expediente y en virtud del decreto de incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase vacantes siete horas de Ciencias y Letras que dicta el Sr. Domingo Noqués, Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Creando un curso nocturno complementario en la Escuela Industrial de la Capital.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación (Capital) solicitando la creación de un curso nocturno complementario de dos meses, de acuerdo al plan y programa que se detalla, a fin de completar los estudios de los alumnos egresados de ese establecimiento que deseen obtener de la Municipalidad sus permisos correspondientes de constructores de segunda categoría y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorizar a la Dirección del citado establecimiento para crear el mencionado curso quedando designado para dictarlo el Sr. Carlos Peckers, cuyo sueldo se imputará al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia a una maestra de taller de la Escuela Profesional Nº 4 y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses a la Señora Agustina Carlevato de Lea, maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, y desígnase para reemplazarla entretanto a la Señorita Justa Calarza Méndez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Profesora Señora María Esther Costa de Méndez.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Exp. 1a. — 25. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de Santa Fe, Señora María Esther Costa de Méndez, designándose en su reemplazo, en 4 y 2 horas respectivamente, a los Señores Octavio Martiarena y Rodolfo Piñero, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Ivonne Prause

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Santa Fe, Srta. Ivonne Prause, debiendo reemplazarla, entretanto, la Señorita Ana Angélica Bullrich, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señorita Ana Parma

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, de los cuales un mes con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario, Srta. Ana Parma, debiendo reemplazarla, entretanto, el Sr. Rodolfo Dárdati quien será remunerado el primer mes con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Considerando la licencia de la Señora Clarisa T. de Uncal de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) con goce de sueldo.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. — 23. — Visto el presente expediente y atento lo expuesto en los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Considérase extendida con goce de sueldo la licencia por el término de cuarenta y cinco días acordada por decreto de 21 de Abril último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), Señora Clarisa T. de Uncal, debiendo el reemplazante designado Doctor F. Juvenal Peltser, ser remunerado con fondos de la partida destinada para el pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando licencia a la Sra. Virginia S. de Cuerda

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes la licencia que le fué concedida por Decreto de 30 de Abril último, a la Ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", Señora Virginia S. de Cuerda, y desígnase para substituirla entretanto a la Señorita Amalia Solbes, la que será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando licencia a la Señora J. Sanz de Ochandio

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente, la licencia que le fué acordada por Decreto de 21 de Abril último a la Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres, Sra. Justa E. Sanz de Ochandio, y desígnase en su reemplazo a la Sra. Ruth Reed de Tasso, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Mercedes González

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de [illegible] meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 30 de Abril ppdo., a la Profesora de Educación Física y Estética, cinco horas, de la Escuela Normal de Frías, Señorita Mercedes González, debiendo reemplazarla, entretanto, el Señor Manuel [illegible], quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia de la Srta. Azucena De Giácomo

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. — 23. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 30 de Abril ppdo., la licencia acordada a la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital, Señorita Azucena De Giácomo, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Srta. María Esther Teglia, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia a la Srta. Clementina M. Guiness

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes y medio, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 3 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Frías, Srta. Clementina M. Guiness, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta. Mercedes Pérez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios prestados por la Señora Lucía B. de H. Scott en la Escuela Normal Nº 10.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923.

2a. — 23. — Visto el presente expediente y atento que el Doctor Enrique Olivieri, designado por decreto del 26 de Abril último, reemplazante del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Dr. Rogelio D'Ovidio, no se presentó hasta el día 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados desde el 15 de Marzo ppdo., hasta el 13 del presente mes, por la Sra. Lucía B. de H. Scott, en sustitución del mencionado Profesor Doctor D'Ovidio, debiendo ser remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Permitiendo la importación de ovinos, caprinos y porcinos procedentes de Alemania.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Considerando:

Que hace más de seis meses que no se produce ningún caso de viruela ovina en Alemania,

Que los ganados ovino, caprino y porcino de dicho país, se hallan exentos de enfermedades exóticas que justifiquen la prohibición de importarlos en el nuestro, actualmente en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Permítese la importación de Alemania de animales de las tres especies nombradas, sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales vigente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Prohibiendo la importación de bovinos procedentes de España

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Considerando:

Que la perineumonia contagiosa existe en España,

Que la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, dispone que el Poder Ejecutivo, prohiba la importación de animales procedentes de las naciones o partes de ellas donde exista dicha enfermedad,

Que el Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, de Enero 29 de 1903, actualmente en vigor, prohibe la importación de ganado bovino procedente de países donde exista la perineumonia contagiosa o haya existido en los seis meses anteriores,

Que el severo criterio adoptado en ese Reglamento, seguido hasta hace poco como norma invariable es el que corresponde, tratándose de enfermedades exóticas capaces de constituir una amenaza para la ganadería nacional, como la perineumonia contagiosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Queda prohibida la importación de animales de la especie bovina procedentes de España.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Prohibiendo la importacion de animales lanares, de países donde existe la viruela ovina.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Considerando:

Que los requisitos exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales vigente, para la importación de ganado lanar, no ofrece suficientes garantias contra la introducción de la viruela ovina,

Que la Ley de Policía Sanitaria de los Animales dispone que el Poder Ejecutivo, prohiba la importación de animales lanares procedentes de las naciones o partes de ellas donde exista dicha enfermedad,

Que el criterio que ha de seguirse en materia de enfermedades exóticas capaces de constituir una amenaza para la ganadería nacional, debe ser el que asegure el máximum de garantías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Queda prohibida la importación de animales lanares procedentes de países donde exista la viruela ovina o haya existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque.

Art. 2º. Anúlase el inciso h. del art. 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, de Enero 29 de 1903, cuyo texto se substituye con el siguiente: «De ganado ovino procedente de un país, donde exista la viruela ovina o se haya producido algún caso de esta enfermedad durante los seis meses anteriores a la fecha del embarque».

Art. 3º. Anúlase la cláusula 3ª. del inciso b del art. 43 del mismo reglamento, cuyo texto se substituye con el siguiente:

«Que en el país de origen no existe la viruela ovina y que en los seis meses anteriores a la fecha del embarque, no se ha producido en el mismo ningún caso de esta enfermedad».

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptanse la renuncias presentadas por los siguientes empleados: De la Subsecretaría, Inciso 1º. Biblioteca e Informes, Item 2, Escribiente, Partida 24, Don Arturo Lathan Urtubey, con fecha seis del corriente, De Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º. Importación de Plantas y Semillas, Item 3, Ingeniero Agrónomo, Encargado de la Oficina de Buenos Aires, Partida 38, Don Fernando Luna, con fecha 1º. de Abril ppdo., Bosques y Yerbales, Item 2, Guardabosques á caballo, Partida 24, Don Guillermo Newbery, con fecha 1º. de Abril ppdo., De la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4, Chacras Experimentales, Item 4, Encargado Ingeniero Agrónomo de la Chacra Experimental de Puerta de Díaz, Partida 1, Don Daniel A. García, con fecha 17 de Abril ppdo., De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, Inciso 7º., Hidrología y Perforaciones, Item 5, Ayudante de 1ª. de Almacenes, Partida 19, Don Ruperto C. Piana, con fecha 23 de Abril próximo pasado.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promociones y nombramientos en la Dirección General de Minas, G. e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévense: en la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, Inciso 7º., Item 1º., Auxiliar de Biblioteca, Partida 12, a Don Ricardo Arregui, en reemplazo de Don Máximo Paz, que se designa Escribiente, Partida 6; Escribiente del Registro de Minas, Partida 10 al supernumerario, Don Enrique Deinguidard; Registro Gráfico, Item 3 Ingeniero Jefe, Partida 7, al actual Ayudante Principal, (Dibujante de 2ª.) de Hidrología y Perforaciones, Don Pedro Martínez; Ingeniero de 3ª. Partida 8, al supernumerario, Don Luis Melfeua; Hidrología y Perforaciones, Item 5, Ingeniero de 2ª., Partida 5, al actual Jefe de Sondeos Inspector, Don Antonio Mugnoni; Auxiliar dibujante, Partida 6, al supernumerario, Don Juan Mas (hijo); Ayudante Principal (Dibujante de 2ª.), Partida 7, al supernumerario, Don Carlos Piazzo; Talleres y Almacenes, Ayudante de 1ª., Partida 13, al supernumerario, Don Juan J. Mosca; Escribientes, Partida 21, al Encargado del Material de la misma, Don José J. Maruzzi y supernumerario, Don Fernando R. Tallón; Sobrestante, Partida 22, al supernumerario, Don Héctor Mosca; Encargado del Material, Partida 23, al supernumerario, Don Nicolás de Martino; Geología, Item 7, Geólogo de 2ª., Partida 5, al Encargado del Laboratorio de Mineralogía, Don Luis F. Deletang; Ingeniero de 3ª., Partida 6, al supernumerario, Don Francisco A. Sordelli.

Art. 2º. Nombranse en la misma repartición: Administrativa, Item 2 Pagador de Campamentos, Partida 4, a Don Segundo S. Cerezo; Minas, Item 3, Inspector, Partida 2, al Ingeniero Don Francisco Herpig; Inspector, Partida 3, al Ingeniero Don Herman Bruner; Química Mineral y Aguas Minerales Item 4, Químicos de 2ª., Partida 3, a los Doctores Celestino A. Pellegrini y Mario Torre; Ayudante de Química de 1ª. Partida 4, al Doctor Don Alfredo O. Raffaelli; Topografía, Item 6 Topógrafo de 3ª., Partida 7, a Don Orlando L. Carnacini; Geología, Item 7 Ayudante Geólogo de 2ª., Partida 8, Isaías Rafael Cordini.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesantes a varios empleados

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaranse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados: De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º., División Defensa Agrícola, Item 3, Sub-Comisario de Distrito, Partida 21, Don Francisco Speroni, con fecha 1º. de Enero ppdo., Ayudantes, Partida 22, Don Néstor Rodríguez y Don Humberto Cianci. De la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º., Viveros, Item 2, Capataz, Partida 14, Don Dámaso González, con fecha 1º. del corriente; Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3, Capataz, Partida 22, Don Ramón Gallardo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono a favor del ex-empleado, Ayudante de la Defensa Agrícola, Señor Oscar Piñeyro, los servicios prestados durante los días correspondientes entre el 10 de Febrero y 7 de Marzo, del corriente año, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 2º. Publíquese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación metal desplegado para obras camino de Casalegno a Centeno

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Exp. 5019-P-1923. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de 1.897 m. 2 de metal desplegado con destino a las obras de camino de Casalegno a

Centeno; visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum, del P. E. con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más económica, es la de la casa Evans Thornton y Cía. por cuya razón conviene adjudicarle la provisión de que se trata.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa Evans, Thornton y Cía. quien se compromete a efectuar la provisión del material de que se trata por la suma de seis mil setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 6.070,40 m/n.) y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que ha subscripto y que también se aprueba.

Art. 2º. El gasto que dicha adquisición representa se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — M Domecq García. — J N. Matienzo. — C. I. Marcó.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte. y la razón social Evans Thornton y Cía. por la otra. se ha convenido en celebrar el siguiente:

«CONTRATO AD-REFERENDUM»

Art. 1º. Los señores Evans Thornton y Cía. se comprometen a proveer sobre vagón del F. C. C. A. en la Capital Federal y con destino a las obras del camino de Casalegno a Centeno. en la Provincia de Santa Fe, la cantidad de un mil ochocientos noventa y siete (1.897) metros cuadrados de metal desplegado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada en la licitación efectuada con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos veintitrés.

Art. 2º. Dichos documentos a saber: pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de que se trata. especificaciones y cómputos métricos y la propuesta forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Art. 3º. Los señores Evans Thornton y Cía. se comprometen a efectuar la totalidad de la provisión de metal desplegado, por la suma de seis mil setenta pesos con cuarenta centavos. (6.070,40 m n.) moneda nacional, de curso legal. Queda bien entendido que en el precio estipulado precedentemente están incluídos los embalajes, fletes. acarreos y cualquier gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega indicado en el artículo 1º. de este contrato.

Art. 4º. El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad. (División Ley 5315) del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. previo los trámites de práctica. después de recibida de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega, del certificado de recepción y del sellado que establece el art. 22 de la Ley 10.361.

Art. 5º. Los materiales a proveer serán totalmente entregados dentro del plazo de treinta días, (30) a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa equivalente al dos por ciento (2%) del importe del presente contrato.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes, o se descontarán al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 %) que establece el artículo 10 de este contrato.

Art. 8º. La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza que a su juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la Sociedad contratante a sustituír las piezas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones. dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General. La reposición de las piezas rechazadas como su acarreo y demás gastos que se originen correrán por cuenta exclusiva de la sociedad contratante.

Art. 9º. La Dirección General podrá rescindir el contrato, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión excede en cuarenta (40) días de la fecha de la orden de entrega, en cuyo caso el contratista perderá la fianza del (5 %) cinco por ciento depositado como garantía.

Art. 10º. en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Evans Thornton y Cía. entregan en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento veinte pesos con cincuenta y dos centavos. (120.52 m/n.) moneda nacional que unidos a la suma de ciento ochenta y tres pesos (183.00 m n.) moneda nacional, integra la cantidad de trescientos tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 303.52 m n.) moneda nacional, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 11º. El depósito de cinco por ciento (5 %) de la fianza será íntegramente devuelto al contratista dentro de los quince (15) días, a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, o se devolverá el saldo existente si hubiere llegado el caso de aplicar el artículo 7º. de este contrato.

Art. 12º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 13º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco ejemplares del mismo tenor. uno que correrá agregado al expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los—veintisiete—días del mes de—Marzo—de mil novecientos veintitrés.

Por Evans Thornton y Cía. — H. Mathews. — Pedro Bazán.

Dirección General de Arquitectura: — Licitación escalones granito para las puertas laterales sobre la calle Balcarce de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Expte. 6433—C—922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública realizada para la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas de las entradas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto efectuado el 9 de Enero de 1923 procede aceptarse por ser la más ventajosa y económica, la de la firma García y Conzani, la que se compromete a llevar a cabo los trabajos de referencia mediante la suma de $ 6.680.00 m/n. lo que reporta un menor gasto de $ 19.23 m/n. con respecto al presupuesto oficial aprobado por decreto de 23 de Agosto de 1922;

Que se han cumplimentado en dicho acto los requisitos exigidos por la ley de la materia.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los citados trabajos y adjudícase su realización a los señores García y Conzani, mediante la suma de seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 6.680, m/n.).

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referendum, del P. E entre el señor Director General de Arquitectura y la mencionada firma la que se compromete a ejecutar las obras en un todo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso designa para «conservación de edificios fiscales» (Anexo L, inc. 1, ítem 9. part. 1).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás contratistas sus boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — M. Domecq García.

Ministerio de Obras Públicas.— Declarando cesante al Tipógrafo de 2a. Jorge Richard Lavalle, y nombrando en su reemplazo a Don Luciano Pacheco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 17431 -J- 922.— Visto este expediente por el que el Tipógrafo de 2da. don Jorge Richard Lavalle, adscripto a la Tercera Sección de la Subsecretaría del Ministerio, se presenta solicitando se le acuerde una nueva prórroga de seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la ya acordada por resolución de Septiembre 22 del año ppdo., a mérito de subsistir las causas que motivaron aquélla, y

Considerando:

Que el recurrente desde la fecha en que ingresó a este Ministerio (7 de Diciembre de 1917) ha gozado hasta el presente- por diversos conceptos de mil días de licencia, aproximadamente,

Que no es posible, por razones de moral administrativa, prolongar por más tiempo la situación del empleado de que se trata, máxime cuando no es dado creer que sus continuas licencias débanse a hechos o causas fortuitas;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- No ha lugar al pedido de seis meses de licencia, sin goce de sueldo, solicitado por el Tipógrafo de 2da. don Jorge Richard Lavalle y declárasele cesante, nombrando en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, más el beneficio que la Ley 11.178 fija en su artículo 6º a don Luciano Pacheco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Licitación graderías de granito para obras en la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Exp. 4749 -E- 920.— Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la Resolución de 29 de Diciembre del año ppdo., para la provisión de graderías de granito, tipo Cosquín, con destino al nuevo edificio de la Escuela Normal de Jujuy; y

Considerando que de la verificación y examen de las siete propuestas presentadas al acto y descartando las que se han apartado de las condiciones y requisitos del remate, ya por no haberse efectuado el depósito respectivo, ya por demora en la entrega del pedido de precio o por fallas observadas en las muestras analizadas del material ofertado, resulta más conveniente la de la firma Pellegrini y Bianchi la cual ofrece el granito del tipo especificado mediante la suma total de $ 11.578,46 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Pellegrini y Bianchi por la cantidad total de once mil quinientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.578,46 m/n.

Art. 2º- Este gasto se imputará al Anexo L. Inciso 1, Item 4, Partida 17 del presupuesto vigente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito de garantía, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. —J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

D. General de Arquitectura.— Reparaciones en el edificio de la Subprefectura de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923.

Exp. 5325 -P- 1921.— Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales y a gestión de la Prefectura General de Puertos, proponese efectuar diversas obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la Subprefectura de Corrientes, y

Atento que de la inspección practicada por la citada Repartición técnica resulta que dichos trabajos se requieren para el buen servicio y seguridad de la dependencia que ocupa el mencionado edificio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 20.689,30 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a término las obras a que los mencionados documentos se refieren con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º- Este gasto se imputará al al Anexo L. inciso 1, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Obras de defensa en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 14577 -P- 921.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que habiéndose aprobado con fecha 6 de Abril de 1922, el proyecto relativo a la construcción de una defensa en mampostería armada en el Puerto Diamante obra destinada a proteger las ya construidas o iniciadas por la Administración de los Ferrocarriles del estado, no pudo llevarla a término debido a que en el tiempo empleado en la tramitación Administrativa del asunto, ocurrieron crecidas que modificaron completamente la configuración de la costa.

Que en consecuencia se ha visto obligada a ejecutar nuevos terraplenamientos, condición inadecuada para una mampostería armada del tipo proyectado, y por cuya razón ha preparado el nuevo proyecto para la construcción de una defensa de piedra en seco hasta la cota, 6,40.

Teniendo en cuenta, que este proyecto viene a constituir el ya aprobado por la resolución antes citada y que según lo expresa la Dirección técnica del ramo él consulta las necesidades de los trabajos a realizar, subsanando las dificultades creadas por el estado actual de la costa.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El [illegible] de la Nación Argentina—
[illegible]

[illegible] el nuevo presupuesto [illegible] cinco pesos [illegible] moneda nacional, [illegible] para imprevistos y un 20 % para [illegible] y gastos generales para la construcción de [illegible] en Puerto [illegible], en sustitución de [illegible], debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos llevarlo a cabo administrativamente y cumplimentar las disposiciones vigentes respecto a la adquisición de los materiales.

Art. 2º- Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Para conservación obras portuarias y dependencias Ministerio Obras Públicas en el Rio de la Plata, Parana Uruguay y sus afluentes, Anexo L, inciso 1, item 8, partida 10 del presupuesto vigente, Ley Número...., $ 10.017,50 m/n.

Al Art. 5º- ley 11178 $ 1.531,25 m/n.

Al Art. 6º- ley 11178 $ 656,25 m/n.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Construcción de una casilla para guardia de bomberos en un depósito.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. [illegible] -P- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción de una casilla de madera, destinada a puesto de guardia del Cuerpo de Bomberos en la cabecera Noroeste del Depósito Nº 3 de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, y

Teniendo en cuenta que el presupuesto respectivo que asciende a la suma de $ 14.319,82 m/n. se estima equitativo procede en consecuencia autorizar la construcción de la casilla de referencia, la que se llevará a cabo con los elementos de que dispone la Dirección técnica.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de la casilla de referencia, con los elementos de que dispone y dentro de la suma de catorce mil trescientos diez y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 14.319,82 m/n, moneda nacional que se imputará a la partida de «Dragado, balizamiento, etc.» Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Aprobando una licitación de un motor a nafta marca «Brooke» o «Kelvin».

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Exp. [illegible]487 -N- 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado para la provisión de un motor a nafta marca «Brooke» o Kelvin» de 14 HP, con destino a la lancha «9-B», y

Considerando:

Que si bien dicha licitación se llevó a cabo sin la debida autorización de este Ministerio, ha mediado para ello las razones de urgencia que invoca la citada Dirección técnica.

Que de las propuestas presentadas resulta mas conveniente la de la firma J. Barham e hijo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del motor «Brooke» a la firma J. Barham e hijo, por la suma total de ($ 2.470,00 m/n), dos mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional que se imputará al crédito de que se disponga durante el corriente año para «Dragado, balizamiento, ríos, etc. y adquisición de materiales» Anexo I, inciso 3, item 1, partida 8 del presupuesto vigente (Ley Nº....

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. —R. Herrera Vegas— M. Domecq García— J. N. Matienzo— C. I. Marcó.

Dirección General de Navegación y Puertos.— Transferencia de un material.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 5769 -N- 923.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente que para la ejecución de las obras que se llevan a cabo en el puerto Comodoro Rivadavia se necesitan, con carácter de urgencia materiales Decauville, y que como en su Depósito Central se encuentran almacenados los que licitó para los trabajos a realizarse en el de Miramar, pide se disponga su transferencia ya que para esta obra no se cuenta con recursos como para poder acometerlas de inmediato y disponer en cambio para las de Comodoro Rivadavia de una partida especial con lo cual se están sufragando los gastos que su realización implican.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la que manifiesta que podría imputarse el gasto de $ 14.852,32 m/n. a que asciende el costo del material en cuestión, a la partida 6 del item 7, inciso 1, Anexo L, Ley Nº 10.285 con lo cual se operaría la transferencia que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Los materiales Decauville licitados por exp. 18.728, 18.729, 18.730, 18.827, 18.932, 18.931, 18930 y 19067 -P- 1922, con destino a las obras del Puerto Miramar, serán transferidos a las del Puerto Comodoro Rivadavia, cargándose su importe de ($ 14.852,32 m/n) catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional a la partida, inciso, item y Anexo antes citados.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Construcción de un estanque subterráneo en la División del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 3801 -N- 923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para la construcción de un estanque subterráneo para petróleo, de 500 toneladas de capacidad, a instalarse entre la fábrica de Luz y Fuerza y la plazoleta para depósito de leña que existe frente al edificio de la División del Paraná Inferior, destinado a satisfacer las necesidades de los diferentes servicios de la citada División, cuyo presupuesto incluso una partida del 5% para imprevistos y otra del 20% para gastos generales, asciende a la suma de $ 15.782,33 m/n.

Considerando que como lo manifiesta la Dirección técnica no hay inconveniente en aprobar la documentación referida y autorizar a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos por administración debiendo adquirir los materiales necesarios de acuerdo con las disposiciones que rigen al respecto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la documentación correspondiente a la construcción del estanque a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por administración lleve a cabo los mencionados trabajos dentro del presupuesto de quince mil setecientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 15.782,33 m/n.), moneda nacional, debiendo adquirir los materiales que le fueren necesarios de acuerdo con las disposiciones que rigen al efecto.

Art. 2º- El gasto que demande la construcción de que se trata se imputará al crédito de que se dispone en el presupuesto vigente en las siguientes partidas

Anexo L, inciso 1, item [illegible], partida 9, apartado 6 del presupuesto de 1922, (Ley 10.28[illegible]) $ 15.017,33 m/n.

Artículo 6 de la Ley 11.178 Aumento de sueldos $ 820,00 m/n.

Artículo 5 de la Ley 11.178 Salario mínimo $ 1.955,00 m/n.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.— Aprobación de la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de ampliación de las de provisión de agua potable a la ciudad de San Juan, y alrededores.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923.

Exp. 5401 -C- 922.—Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 23 de Febrero último, para la ejecución de las obras de ampliación de las de provisión de agua potable a la ciudad de San Juan y departamentos limítrofes de Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía, y

Considerando:

Que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la formulada por los señores R. Chianici y Hnos. pues además, de encontrarse en un todo de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido ofrecen construir las obras citadas con un 30% de rebaja sobre el presupuesto oficial.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase a los señores R. Chianici y Hnos. la construcción de las obras de que se trata, por un valor ($ m/n 213.997,98) doscientos trece mil novecientos noventa y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º- La suma aludida se imputará al Anexo L inciso 1, item 11, partida 4 del presupuesto vigente Ley 11.201.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR— Eufrasio S. Loza
J. N. Matienzo— R. Herrera Vegas— C. I. Marcó
—M. Domecq García.

Dirección General de Contabilidad. —Ascenso del Escribiente Ergasto Palacios y nombrando en su lugar a Francisco J. Basili.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 1733 -C- 1923.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad al empleo de Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, en reemplazo del Sr. Alfredo Delavalle que falleció, al actual Escribiente de la misma el Sr. Juan Ergasto Palacios y, en su lugar nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, al Perito Mercantil Francisco J. Basili.

Art. 2º- Los sueldos de los empleados nombrados deberán liquidarse con el aumento acordado por la Ley 11.178 en su artículo 6º.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección a aceptar y trasmitir sin previo pago Telegramas expedidos por las Comisiones de Empadronamiento en los Territorios R. Negro, Chubut, Chaco, La Pampa y Misiones.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar y trasmitir sin previo pago los despachos telegráficos que se dirijan entre si las Comisiones Directivas del empadronamiento y los Comisarios de padrón para el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de 20 de Septiembre de 1922 y 20 y 26 de Abril pdo. referentes a la instalación de Legislaturas en los Territorios Nacionales de Río Negro, Chubut, Pampa, Chaco y Misiones y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 8130.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

Matienzo

Ministerio del Interior. — Reglamentación de los viáticos a los empleados dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Habiendo tenido conocimiento este Ministerio que diversas dependencias liquidan viáticos al personal cuyas funciones son ejercidas en el mismo lugar en que residen lo cual desvirtúa el concepto de esta clase de asignaciones de fondos.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Hacer saber a las oficinas ó departamentos dependientes del Ministerio que los viáticos asignados al personal sólo deberán hacerse efectivos durante el tiempo en que los empleados salgan en servicio oficial fuera del asiento habitual donde desempeñan sus funciones.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Matienzo

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración y clasificando cemento blanco. (1)

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 4227-A-1922. — R. F. Nº 88. —Vista la presentación de la American Trading Company Incorporated, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 6 de 1922 en la parte que manda despachar por la partida 952 del Arancel una partida de portland blanco y la de varios importadores de cemento en que piden un plazo para la aplicación de criterio a fijarse en caso de que se modificara la norma en vigor actualmente, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos clasifica en la partida 1484 la tierra romana e hidráulica y en la 952 el cemento blanco;

Que, según resulta de lo informado por la Oficina Química Nacional a fs. 24 todos los cementos provienen de la calcinación y pulverización de calcáreos más o menos arcillosos o de mezclas artificiales de calcáreos con arcilla;

Que de esta manera y según sea la proporción en que se mezcla los calcareos con las arcillas, se obtiene las cales hidráulicas, las cales límites y los cementos;

Que, entre estos últimos se encuentran en proporción a su calidad, el cemento romano, el cemento portland y el cemento portland blanco;

Que dadas sus características, el cemento romano (o tierra romana), es de peor calidad, semejándose, empero, con el cemento portland gris en razón de su empleo, cosa que no ocurre con el cemento portland blanco que es un material fino de

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de c[illegible]

construcción y se presta para aplicaciones espaciales;

Que, en vista de estas características resulta que el cemento blanco está comprendido en la partida 952. pues de otra manera resultaría ésta inútil en el Arancel, desde que no se concebiría qué artículos comprende:

Que, por otra parte en la resolución de 12 de Diciembre de 1919, se sostenía como fundamento de la misma la semejanza de valores entre el cemento blanco y los comunes; siendo que, de acuerdo con la planilla agregada a fojas 13, resulta que el precio del primero es más de un 100 o/o superior al último;

Que en cuanto al pedido de reconsideración que se formula, no corresponde desde que la declaración de los recurrentes, «portland blanco», encuadra exactamente en la partida 952 del Arancel;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Derógase la resolución de Diciembre 12 de 1919, declarándose que el cemento blanco obtenido de la pulverización del «clinker» o por otros medios, debe despacharse por la partida 952 de la Tarifa de Avalúos.

Acuérdase un plazo de noventa días para la vigencia de la nueva norma.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Agricultura

Cichero Manuel. — Prosiguiendo el trámite para el cobro de una suma que él adeuda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

Expte. 8540-A-1920. — Visto este expediente, en el que Don Manuel Cichero a quien por resolución de 12 de Marzo ppdo., se le intima el pago del importe que arroja la liquidación del valor de las vigas venidas en la lancha «Magnolia», solicita se le exima de abonarlo y que el cobro referido sea hecho a los señores Wiht y Figuerero, agregando que éstos están dispuestos a efectuarlo, y

Considerando:

Que por resolución de 28 de Agosto de 1920 (fs. 36), fué aceptada la fianza que proponía el Señor Cichero, suficiente para responder al pago de las vigas citadas, resolución tomada en virtud de la presentación que hizo en su oportunidad a fojas 35 en la cual manifestaba que prestaba «fianza suficiente por el importe de aquellas vigas y en lo que hubiere lugar», agregando que sustituía así «las vigas por esta fianza personal», de ello nace la obligación del recurrente.

Que en cuanto a su protesta de que ha comprado de buena fe, en el informe precedente se establece que evidentemente así ha procedido, pero si no hubiera opuesto en su oportunidad su garantía el embargo de la madera se hubiera producido.

Que no es posible acceder a su pretensión de que se siga la acción de cobro contra los señores With y Figuerero, ya que el pago ha sido garantido por el recurrente, dejando a salvo los derechos que crea le corresponde.

Que concordante con los fundamentos del precedente dictamen del señor Asesor Letrado, corresponde desestimar el pedido que hace prosiguiéndose la gestión de cobro ya iniciada.

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º. Desestimar el pedido que hace el Señor Manuel Cichero, con respecto al pago de las vigas cargadas en la lancha «La Magnolia» y volver este expediente a la Dirección de Administración, para el cumplimiento de la resolución de 12 de Marzo ppdo., (fojas 81).

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Bretón

Aprobando contrato de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

Se resuelve:

1º. Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección General de Inmigración, con los señores Gerino Hermanos, para la provisión durante el corriente año, de fideos amarillos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital y vuelva a la citada Dirección General, para que por intermedio de la Escribanía de Gobierno, efectúe la escrituración correspondiente.

2º. Comuníquese y publíquese.

A. J. Fernández

Sobre tráfico de animales con sarna que lleguen a los frigoríficos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Considerando:

Que el artículo 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, prohibe el transporte y acarreo, en cualquier forma, de ganado ovino y caprino atacado de sarna en cualquier proporción.

Que el artículo 47 del mismo Reglamento dispone que los servicios veterinarios de los frigoríficos rechacen las tropas de animales ovinos afectados de sarna en cualquier proporción, facultando al propio tiempo a este Ministerio, para cambiar tal procedimiento por otros de efectos profilácticos equivalentes o superiores.

Que conviene reprimir el tráfico de animales sarnosos, como un medio de evitar la propagación de la enfermedad y de estimular el saneamiento de las majadas en los establecimientos de campo.

Que ese propósito se obtendrá en mayor grado aplicando en los frigoríficos medidas equivalentes a las que rigen en el Mercado de Tablada.

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

Art. 1º. Desde el 1º. de Agosto del corriente año, los propietarios o consignatarios de las tropas de lanares que lleguen a los frigoríficos atacadas de sarna serán penados con multa de sesenta y cinco centavos por cabeza de la tropa, y no se permitirá el sacrificio de las mismas, hasta despues de oblada la multa.

Art. 2º. A los efectos aquí establecido, se considerarán atacadas de sarna las tropas en que los animales sarnosos pasen de la siguiente proporción:

4 o/o hasta el 30 de Septiembre.

5 o/o, desde el 1º. de Octubre hasta el 30 de Noviembre.

2 o/o, desde el 1º. de Diciembre hasta el 31 de Enero de 1924.

1 o/o, desde el 1º. de Febrero de 1924, hasta nueva resolución.

Art. 3º. En la observancia de la presente resolución se seguirá en cuanto sea posible la reglamentación vigente en el Mercado de Tablada.

Art. 4º. Esta resolución no comprende a las tropas procedentes de dicho mercado y acompañadas del certificado sanitario a que se refiere el artículo 5º. del Reglamento de Diciembre 29 de 1906 vigente en el mismo.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección General de Ganadería.

T. A. Le Bretón

Aprobando contrato de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

Se resuelve:

1º. Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección General de Inmigración, con los señores Juan Cagnoni e hijos, para la provisión durante el corriente año. de arroz y porotos caballeros, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital y vuelva a la citada Dirección General, para que por intermedio de la Escribanía de Gobierno, efectúe la escrituración correspondiente.

2º. Comuníquese y publíquese.

A. J. Fernández

Autorización a la Dirección de Inmigración a aumentar el precio de entrada al desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Exp. 5588-I-1923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

Se resuelve:

1º. Autorízase a la Dirección de Inmigración, para elevar a Cinco pesos ($ 5 m/n) moneda nacional, el precio vigente, para cada tarjeta de entrada al desembarcadero de pasajeros, en la Dársena Norte.

2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

A. J. Fernández

Suprimiendo inspección veterinaria de los buques en la rada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Considerando:

Que por los decretos de Diciembre 13 de 1921 y Diciembre 28 de 1922, quedaron derogadas las medidas extraordinarias a que dió lugar la aparición de la peste bovina en el Brasil; entre las cuales se contaba la inspección veterinaria en la rada de los buques procedentes del extranjero.

Que no median circunstancias que justifiquen el mantenimiento de esa inspección.

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

Art. 1º. Desde el día 15 del corriente mes, quedará suprimida la inspección veterinaria de los barcos en la rada, a que se refiere la resolución ministerial de Abril 28 de 1921, debiendo procederse en lo sucesivo de acuerdo con el Reglamento de Importación y Exportación de Ganado de Enero 29 de 1903.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección General de Ganadería.

T. A. Le Bretón

Designando al Señor Carlos Harteneck, para que realice estudios en Holanda.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923

Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Señor Carlos Harteneck, con motivo de su próximo viaje a Europa, para estudiar en Holanda la industrialización de productos forestales.

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

Designar al Señor Carlos Harteneck, para que con carácter honorario, realice en Holanda un estudio sobre la industrialización de productos forestales y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio.— Fondo de Caminos Recabando antecedentes para estudiar los problemas relacionados con ese servicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 7146 -O- 923.— Siendo indispensable reunir los antecedentes y elementos de juicio necesarios para estudiar la forma de organizar los servicios de construcción, reparación y conservación de puentes y caminos de acceso a estaciones ferroviarias (Ley 5315) asegurando la mayor eficiencia de los mismos, así como el máximo rendimiento y buena inversión de los recursos respectivos,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

1º- La Dirección General de Contabilidad procederá a la mayor brevedad a informar a este Ministerio sobre el estado actual de los recursos que por la Ley especial concurren a formar el Fondo de Caminos, (Ley 5315) dando el detalle de su inversión, sin perjuicio de otras particularidades que a juicio de la dependencia merezcan consignarse y que contribuyan a ilustrar a este Departamento.

2º- La Dirección General de Puentes y Caminos informará asimismo con la premura del caso, sobre las iniciativas que considere más oportunas y que la práctica aconseje en el sentido de propender al mejoramiento de esos servicios y formulará un proyecto del presupuesto que en conjunto comprenda todos los servicios y erogaciones que impone el cumplimiento de la expresada Ley determinando concretamente el concepto de los diversos gastos imputables a los recursos de la misma y muy especialmente el de las sumas destinadas a la ejecución de obras; a costear los gastos generales de Administración y la adquisición de los materiales para el stock de sus Almacenes.

3º- Comuníquese, publíquese y archívese.

Loza

F. C. Central Argentino.— Estación El Arañado Autorizando construir galpón e instalar báscula.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923.

Exp. 1451 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación El Arañado, un galpón para depósito de cereales y una báscula para pesar carros, destinados al servicio exclusivo de los señores Noriega y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de las instalaciones de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán esas instalaciones la cuenta capital de la empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza

F. C. Oeste de Buenos Aires.— Autorizando construcción cámara control eléctrica en túnel de cargas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

Exp. 3277 -F- 923. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de la cámara de control eléctrico de alta tensión en el túnel de cargas para interconexión de las usinas de los Ferrocarriles Oeste y Central Argentino, la que se llevará a cabo en el local existente en la boca del mencionado túnel.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar la ejecución de la obra de que se trata, de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, debiendo la Empresa mencionada presentar los planos de detalle del equipo eléctrico correspondiente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Entre Ríos Estación Villa Mantero.— Autorizando construir un galpón.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 5788 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Villa Mantero un galpón para depósito de cereales, destinado al uso exclusivo del señor Manuel A. Smerling;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha instalación la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección

General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Loza

F. C. Santa Fe Estación Guasuncho. — Autorizando construir un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Exp. 5791 -F- 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir con arranque en las vías de su estación Guasuncho, línea del Rey, un desvío para el servicio exclusivo de la Compañía La Forestal Ltda., el que lo destinará a la exportación de sus productos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

f) Los trenes de la Compañía La Forestal que circulen en el desvío, deberán ser conducidos por maquinistas provistos de certificados dados por la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente I-1572-21.

Buenos Aires, Junio 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—**Hugo Imsen**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Rivadavia 8230, y **Federico Scheffel**, comerciante casado domiciliado en esta Capital Federal en la calle Zapiola 2437, ante el Señor Director General nos presentamos y exponemos:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección III, dentro del lote 20, que es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Sudeste del lote 20 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, 8.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdos.: F. Scheffel Hugo Imsen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote número veinte de la Sección Tercera de la zona **de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.** Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatin. — Septiembre 26|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e26 mayo No. 14741 v7 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Mayo de 1923

DEBE

1923 Mayo	Venta de Boletines	Venta del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
» 1	$ 1.10	$ —	$ 48 —	$ 156.—	$ 284.80	$ 47.—
» 2	» 3.20	» —	» 36 —	» 108.—	» 348.40	" 45.—
» 3	» 31.80	» 0.50	» 32.—	» 336.—	» 432.40	" 41.—
» 4	» 6.50	» 1.—	» 32.—	» 360.—	» 420.30	" 53.—
» 5	» 2.30	» —	» —	» 12.—	» 154 —	" 18.—
» 7	» 3 30	» —	» 16.—	» 612.—	» 512.40	" 59.—
» 8	» 4.60	» 1.50	» 96.—	» 156 —	» 482 20	" 47.—
» 9	» 1.90	» —	» 52.—	» 360.—	» 427.20	" 83 —
» 11	» 3.20	» 1.50	» 24.—	» 336.—	» 313.20	" 37.—
» 12	» 10.60	» —	» —	» 12.—	» 167.60	" 23.—
» 14	» 2.50	» —	» 32.—	» 324.—	» 247.20	" 28.—
» 15	» 3 80	» 1.—	» 12.—	» 264 —	» 450.—	" 47.—
» 16	» 1 80	» —	» 50.—	» 360.—	» 487.20	" 82.—
» 17	» 5.70	» —	» 32.—	» 408.—	» 217.20	" 34.—
» 18	» 3.—	» —	» 40.—	» 372.—	» 192 80	" 16.—
» 19	» 3.10	» —	» 12.—	» 36.—	» 275.20	" 14.—
» 21	» 4.10	» —	» 12.—	» 216.—	» 190.—	" 23.—
» 22	» 6.20	» —	» 24.—	» 216.—	» 112.40	" 22.—
» 23	» 3.10	» —	» —	» 480.—	» 522.80	" 52.—
» 24	» 0.30	» —	» —	» 252.—	» 68 —	" —
» 26	» —	» —	» —	» 96.—	» 95 20	" 3.—
» 28	» 9.30	» —	» 19.—	» 552.—	» 419.20	" 41.—
» 29	» 2.90	» —	» 45.—	» 180.—	» 563.20	" 79.—
» 30	» 3.80	» —	» 18.—	» 576.—	» 720.—	" 84.—
Totales..........	$ 118 10	$ 5.50	$ 637 —	$ 6780 —	$ 8082.80	$ 978 —

HABER

Entregado al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta y subscripción, según detalle del DEBE, columnas: 1, 2 y 3..................	750 60
Recibido por el Habilitado, directamente, según detalle del DEBE, columnas: 4, 5 y 6..........	15840 80
Total Gral.......	16591 40

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n 118 10
» venta del Decreto Reglamentario	» 5 50
» subscripción..	» 637 —
» derechos de marca	» 6780 —
» avisos varios	» 8082 80
» adicional	» 978 —
Total General........	$ m/n 16591 40

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" 30 de Mayo de 1923

DEBE

Recibido en concepto de avisos, adicional, marcas, suscripciones y venta de Boletines en el mes.

Total... $ m/n 16.591.40

HABER

Depositado en Tesorería General de la Nación, diariamente, importe de lo recaudado por el Boletín Oficial, en el mes.

Sumas iguales... $ m/n 16.591.40

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923.

Carlos Braga
Habilitado

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 30 de Mayo de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	3.80
" subscripción	13.—
" marcas	576.—
" avisos varios	720.—
" adicional	84.—
Total	1.396.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.15
Número atrasado	"	0.25
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia. 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.

CORRECCIONES A ANTERIORES
COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la sociedad determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores. (Art. 37 del estatutos) y prescripciones del Código de Comercio.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e16 mayo. No. 14648 v4 junio.

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

En liquidación

Cítase a los Señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las quince en el local Maipú 427. Escribanía de Maqueda, la que tendrá lugar con los accionistas que concurran por ser la segunda citación con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe de los señores liquidadores sobre el resultado de la liquidación. Disolución de la sociedad; designar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. Hasta 3 días antes de la fecha indicada deberán depositarse en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la asamblea; art. 39 de los estatutos. — Primo Pezzi. — José A. Montedónico.

E. 22 mayo No. 14.715 v1o. junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 101, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.

2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.

3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.

4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.

5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos y a lo solicitado por varios accionistas, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 15 horas del día 23 de Junio de 1923 en el local Moreno 1731,

ORDEN DEL DIA:

Elección de un director y tres suplentes.

Asuntos varios.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad. — El directorio.

e16 mayo No. 14646 v4 junio.

LA PASTORAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Santa Fe No. 2858, el día 9 de Junio de 1923, a las horas 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio sobre las operaciones de compras realizadas.

2o. Elección de directorio en número de cinco miembros por el término de tres años.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4o. Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional, emitiéndose una nueva emisión de acciones ordinarias por un millón de pesos, en iguales condiciones a la emisión anterior.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 2858, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Edo. Recalt, presidente.

e17 mayo No. 14676 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Río Gallegos, Abril 24 de 1923.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos, el día 6 de Junio de 1923, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 18 mayo No. 14680 v6 junio

"EL CONDOR"

Sociedad Anónima Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 6 de Junio a las 11 horas, en San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acto.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — Horacio Becear Varela, Presidente.

E. 18 mayo No. 14681 v4 junio.

"LA UNION ARGENTINA" Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Junio de 1923, a las 15, en el local social calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los actuales estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e19 mayo. No. 14686 v7 junio.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Junio, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elegir cuatro directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Hallet.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús, (fallecido).

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del sábado 9 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923. — Pedro Vázquez, gerente.

e19 mayo. No. 14690 v12 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1923.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de tres directores: dos por tres años y uno por un año y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo No. 14692 v12 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Acordar autorización al señor presidente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo. No. 14693 v12 junio.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
(Av. de Mayo No. 886)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la asamblea general extraordinaria, citada para el día 21 del corriente, el directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha asamblea el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Avenida de Mayo 886.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes en la gerencia.

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — El director-secretario.

e21 mayo No. 14701 v8 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo de 1923.

Señor accionista: — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 7 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente. Pedro Pugno, secretario.

e21 mayo. No. 14698 v7 junio.

VALENTIN SANTA MARIA Lda.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 39 de los estatutos, para celebrar la asamblea general extraordinaria el día 11 de Mayo, se convoca nuevamente a asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Suipacha 341, el día 2 de Junio a las 15 horas.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en el Art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente hasta la terminación de ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Estéban F Páez, presidente. Alfonso Gorosabel, secretario.

e21 mayo No. 14697 v2 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nro. 667, el día 12 de Junio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e22 mayo. No. 14712 v12 junio.

L'AVIRON

Secretaría. — Reconquista 195

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9o. de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el martes 12 de Junio de 1923 a las 21, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la C. D. para la construcción de un local para ropero para los socios.

2o. Solicitud de una cuota extraordinaria.

3o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El secretario honorario.

e22 mayo No. 14713 v4 junio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO
Sociedad Anónima

25 DE MAYO 158

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la sociedad.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

b) Proponer la reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos, en la forma establecida en la memoria.

c) Presentar a la aprobación de la asamblea de accionistas la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. —El presidente.

e22 mayo No. 14714 v9 junio.

ARGENTINE PRODUCE Co. LTD.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 11 de Junio de 1923 a las catorce horas en el local social calle Reconquista No. 46, escritorio No. 514, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y fijación de su remuneración, de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

e-24 mayo No. 14722 v-7 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Sarmiento No 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 1923

Cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse que terminaron su mandato.
4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el Sr. Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cuealla y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y
5o. Elección del Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e-24 mayo No. 14724 v-14 junio

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — El Directorio.

e-24 mayo No. 14730 v-9 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA S. A. COOP. LTDA.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio del corriente año, a las 21 y 30' en la sede social, calle Melo 1995 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1922|23.
2o. Elección de síndico titular y suplente, por un año en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea, respectivamente.
3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente, para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e24 mayo. No. 14735 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1923, a las 15 h., en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares, un suplente, del síndico titular y síndico suplente, por terminación de su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósitos de la misma, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — El gerente.

e24 mayo No. 14738 v12 junio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1923, a las 18 horas en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1923
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta y señor Luis Barberini.
4o. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5o. Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1923. — El directorio.

e24 mayo No. 14734 v14 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
BARTOLOME MITRE 370

Trigésima sexta asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el sábado 26 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que, de acuerdo con el art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores, que terminan su mandato de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.
3o. Elección de cinco directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.
5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El secretario.

e28 mayo No. 14742 v9 junio.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 27, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del balance del último ejercicio.
2o. Nombramiento de 2 directores titulares y 2 suplentes.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Considerar y resolver la liquidación de la sociedad y la forma en que se practicará.

Nota. De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. — El directorio.

e28 mayo No. 14741 v14 junio.

(Sociedad Anónima)
"LA TEXTIL ARGENTINA"
Cangallo No. 1970

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1923 a las 18 horas, en su local, calle Cangallo No. 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Art. 25 de los estatutos. Tres días antes de la reunión de la asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco, a su satisfacción. — Emilio Kinkelin, presidente.

e29 mayo. No. 14749 v15 junio.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.
3o. Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.
4o. Considerar la remuneración del expresidente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14752 v12 junio.

CAJA FERROVIARIA, (S. A.)
Segunda convocatoria

La sociedad anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 9 de Junio de 1923 a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos.
2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace esta segunda convocatoria por no haberse reunido en la asamblea citada para el 26 de Mayo cte., el quórum establecido en el art. 20 de los estatutos.

Otra. — Los depósitos de acciones, cartas-poder y recibos expedidos para aquella asamblea serán válidos para esta segunda que se convoca.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1923. — L. E. Bivort, presidente. Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e29 mayo. No. 14753 v9 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO
Convocatoria

Por resolución del directorio, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas, para el día 16 de Junio de 1923, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 11o. año.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea.
4o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Avelino Molina, Lorenzo Flores y Ramón Baisel Quintana, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo de don Julio T. Almanza que falleció y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Augusto Martínez y Francisco Coudanes, que finalizan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto, (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1923.

e29 mayo. No. 14754 v15 junio.

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la asamblea el 30 de Mayo, se cita a nueva asamblea para el día 11 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra; con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e29 mayo. No. 14755 v9 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

Por disposición del consejo superior, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 6 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña No. 344, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1921 y 1922.

3o. Reforma de los estatutos. — T. Pebe, secretario.

e29 mayo No 14758 v6 junio.

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del Directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros, dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No 14759 v15 junio.

"DODERO HERMANOS, LIMITADA" SOCIEDAD ANONIMA

Agentes y corredores marítimos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 19 de Junio de 1923, a las 15 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia formulada por tres directores titulares, a efecto de que la asamblea pueda resolver sobre la reducción del número de los actuales miembros del directorio, a fin de que éste esté compuesto por cinco miembros dentro de lo que establece el art. 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección del número de directores titulares que sea necesario para llevar a cabo la decisión de la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e29 mayo. No. 14760 v15 junio.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Mayo de 1923, de acuerdo con lo que establecen los arts. 4o., 5o., 6o. y 8o., del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1923, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Números. 00005, 00111, 00166, 00224, 00266, 00311, 00458, 00464, 01061|5, 01256|60, 01391|5, 01416|20, 01601|5, 01681|5, 02646|50, 03671|5, 04431|5, 05161|5, 05381|5, 08031|40, 08211|50, 08481|90, 09131|40, 09421|30.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El presidente.

e30 mayo. No. 14769 v2 junio.

HARAS "LAS HORTIGAS"

Sociedad Anónima

AVENIDA QUINTANA No. 82

Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Junio a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11o. ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre 1922.

2o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas madres para el haras, y del padrillo Moloch.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley y Narciso M. Ocampo, y de dos suplentes en sustitución de los señores doctor M. A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan en sus mandatos.

4o. Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Benedit y Horacio Bustillo, cuyos mandatos han terminado.

5o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota: De conformidad con el art. 25 de los estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta 3 días antes de la asamblea. Buenos Aires, Mayo de 1923. — El director-gerente.

e30 mayo No. 14774 v16 junio.

"EUSKAL-ECHEA" ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del Reglamento) a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Junio próximo a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años de seis miembros para integrar la comisión directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrachea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, de seis para el jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la comisión revisora de cuentas, todos ellos en la misma condición de los miembros de la directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente. Manuel Inchausti, secretario.

e30 mayo. No. 14785 v16 junio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período del anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e30 mayo. No. 14786 v16 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS (SOCIEDAD ANONIMA)

2a. Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Argentina de Tejidos" (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Junio próximo a las 17.30 en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo del Dr. Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14787 v-11 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL (SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIV terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor José O. Casas y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El Directorio.

e-30 mayo No. 14789 v-21 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local Florida ciento veintiséis, Buenos Aires, el día veintidós de Junio de mil novecientos veintitrés, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veintitrés.

2. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1923. — R. S. Naón, presidente.

e1o. junio. No. 14802 v18 junio.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA-IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

(Antes Cía. Hispano-Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos)

La compañía hace saber a los señores accionistas que se encuentran en mora en el pago de sus cuotas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio en sesión del 1o. de Diciembre de 1922, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50. de los estatutos sociales, el día 5 de Junio próximo, vence el plazo para el pago de las cuotas en mora y sus intereses punitorios, pasada cuya fecha quedarán caducas sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El gerente.

e1o. junio. No. 14800 v4 junio.

LA COMPAÑIA "ESTANCIA BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

NUEVA CONVOCATORIA

La asamblea general ordinaria convocada para el 30 de Mayo del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 19 de Junio de 1923 a las 15, en el local calle Reconquista No. 144, escritorio 12, a objeto de tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1921.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección de tres Directores y suplente.

4. Elección del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e1°. junio. No. 14810 v18 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, modificaciones al reglamento de jubilaciones, subsidios y gratificaciones, balance general, dividendo activo e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

e1o. junio. No. 14811 v22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. P-1252-1921.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, — **Enrique Piá**, comerciante, soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Florida 171 y **Alfredo P. Escofet**, comerciante soltero, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Morelos 38, ante el señor Director General nos presentamos y exponemos:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados al Norte de la Bahía Spiring, Territorio Nacional de Santa Cruz, solicitando el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: [illegible] el esquinero Sudeste de la Sección [illegible] Cabo Blanco 7.000 metros al Sud para llegar al punto inicial de allí [illegible] 6.666.28 al Oeste, 3.000 metros al Sud, 6.666.28 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Enrique [illegible] Alfredo Escofet. — Presentada en [illegible] Escribanía General de Gobierno, [illegible] veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez horas cincuenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros (6.666.66m. de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a siete mil metros (7.000m.) al Sud del punto de intersección de la línea de la costa del Océano con el límite Sud de la Sección Cuarta de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 3|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e1o. junio. No. 14794 v12 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0346

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 Septiembre 1916

Balance General al 25 Septiembre 1922

Sometido y aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero 1923

Capital autorizado...	$ m/n	900000 —
» subscripto...	»	180000 —
» integrado....	»	99000 —

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	720000 —
Accionistas........	81000 —
Caja........	6276 55
Tierras........	40000 —
Hacienda Lanar	40000 —
Gastos Constitución... Sociedad	10326 —
Gastos Generales........	3050 —
	900652 55

PASIVO	$ m/n
Capital........	900000 —
Ganancias y Pérdidas........	652 55
	900652 55

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923.

H. Becquirel, presidente — L. Penin, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 1 junio N. 14779 v-1 junio

2530

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Junio del año 1910

Capital autorizado........	$ o/s	2.000.000 —
» subscripto........	» »	1.555.000 —
» realizado........	» »	1.555.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Noviembre de 1922

DEBITOS	$ o/s	$ m/l
Inversiones de Capital:		
Concesiones	242160 81	
Terrenos........		73674 87
Edificios, maquinarias y obras hidráulicas según último balance .... $ 4822913 42		
Invertido en el año, menos créditos por materiales sacados Cr........ » 4232 13		4818681 29
Conexiones a casas, medidores, herramientas, muebles y útiles		147036 51
	242160 81	5039392 67
Existencia de materiales según inventario		149336 75
Varios deudores........		136828 03
Caja y Bancos		62581 11
Amortización de debentures:		
Depositado con los Fidei-Comisarios		23164 01
Cuentas en suspenso:		
Gastos de instalación		20418 11
Descuentos y gastos emisión debentures........		372899 90
Varias		141333 88
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo deudor........		513021 04
	242160 81	6158975 50
Conversión	1357839 19	
	1600000 —	6158975 50

CREDITOS

Capital subscripto	1555000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures al 5 % £ 240200		2751381 82
Varios acreedores		51803 97
Fondo de reserva de depreciación:		
Rescate de debentures, debitados a Cuenta de Ganancias y Pérdidas........		542679 88
Varias:		
Reserva para depreciación sobre conexiones a casas, medidores en servicio, herramientas, muebles, etc.		27111 66
	1600000 —	3372977 33
Conversión........		3085998 17
	1600000 —	6158975 50

Tucumán, Agosto 31 de 1922

A. Méndez Casariego, presidente.—A. M. Atkinson, administrador general.— W. G. Browne, contador

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Tengo el honor de participaros que he examinado el Balance y Memoria que os presenta el Directorio.

Opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1922, siempre que sea suficiente la reserva para depreciación.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1922

(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.).—J. Monteith Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ m/l
A Gastos generales, distribución y administración........	207090 36
» Deudas malas canceladas........	941 45
» Pérdidas en cambios........	13057 49
» Intereses sobre obligaciones y servicio rescate........	229692 27
» Honorarios de Fidei-comisarios........	1431 82
» Varias amortizaciones........	27470 64
	479684 03

HABER	$ m/l
Por Ventas de corriente........	473332 0
» Entradas varias........	1953 7
» Intereses y descuentos........	4398 2
	479684 03
A Saldos del ejercicio anterior........	495590 58
» Cuenta inundación 1914, suma amortizada........	17430 46
	513021 04
Por Saldo a nuevo ejercicio........	513021 04
	513021 04

A. Méndez Casariego, presidente.—A. M. Atkinson, administrador general.— W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, [illegible] de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

e. 1o junio N. 14804 v-1o junio

546

The L. J. Argentine Estates Limited.

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo 315 (Quinto piso)

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre de 1906

Capital autorizado.. £ 90.500.—

Capital para la Sucursal: No tiene.

Balance General Anual al 30 de Junio de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 18 de Diciembre de 1922, sin modificación

ACTIVO	£ s. d.	£ s. d.	$ m/n
Acciones en Compañías Estancieras en la República Argentina, y Saldo pagadero por una Estancia........................	68736 1 4		
Menos: Fondo para renovaciones, etc......	4629 19 0	64106 2 4	734306 43
Utiles, herramientas y muebles...........		1101 17 10	12621 67
Forraje..............................		876 12 0	10041 05
Consumo..............................		31 13 11	363 06
Haciendas............................		46486 15 5	532484 83
Varios deudores en Londres y Argentina..		18446 18 3	211300 99
Inversiones..........................		4713 3 0	53986 99
Bancos y Caja en Londres y Argentina..		11651 12 5	133464 02
Caja chica...........................		6 13 2	76 27
Inversión en Empréstitos de Guerra......		387 10 0	4438 64
		147808 18 4	1693083 95
PASIVO			
Capital autorizado:			
30.500 acciones preferidas ordinarias de £. 1.— c/u......................	30500 0 0		
24.125 acciones ordinarias 8 % de £. 1 — cada una..........................	24125 0 0		
35.000 acciones diferidas de £. 1.— c/u..	35000 0 0		
17.500 » » «B» de 1 chelin cada una..........................	875 0 0		
	90500 0 0		
Capital emitido:			
30.313 acciones preferidas ordinarias de £. 1.— c/u. integradas	30313 0 0		
19.3[illegible] acciones ordinarias 8 % de £. 1 c/u. 7 1/2 chelines pagos	7252 17 6		
35.000 acciones diferidas de £. 1.— c/u, 10 chelines pagos..................	17500 0 0		
17.500 acciones diferidas «B» de 1 chelín cada una, integradas..................	875 0 0	55940 17 6	640777 30
Debentures emitidos......................	20900 0 0		
Menos: Importe caucionado............	3000 0 0	17900 0 0	205036 36
Reserva general, incluyendo saldo de premios s/acciones		35000 0 0	400909 09
Reserva para anualidades		397 19 0	4558 33
Varios acreedores, en Londres y Argentina		13473 9 9	154332 67
Intereses sobre debentures devengados hasta la fecha..........................		620 12 5	7108 94
Cuenta de Ganancias y Pérdidas: saldo anterior..........................	41141 9 10		
Menos. Suma pasada a la reserva 9833 3 4			
» Dividendos pagados..... 9470 19 4	19304 2 8		
	21837 7 2		
Más: Ganancias netas por el año fenecido.	3378 2 11		
	25215 10 1		
A deducir: Intereses sobre debentures....	739 10 5	24475 19 8	280361 26
		147808 18 4	1693083 95

R. E. Bailey, representante en la República Argentina

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres, el 18 de Diciembre de 1922

DEBE	£ s. d.	$ m/n
A Cuenta Buenos Aires:		
Hasta el 31 de Marzo de 1922:		
Gastos hacienda vacuna, sueldos, gastos de casa, impuestos, manutención, comisiones, contabilidad, renovaciones, plantación, arada y siembra, forraje y gastos generales de la estancia «El Correntino»......	9148 10 8	104792 34
Depreciación sobre maquinaria, muebles y útiles, en la Estancia «El Correntino»..................	343 19 8	3940 17
» Gastos en Londres:		
Oficina, legales, etc. menos gastos de transferencias y caja chica en mano..........................	519 7 9	5949 34
Síndico..................................	26 5 0	300 68
» Sueldos................................	105 15 0	1211 31
» Reserva para anualidades:		
Incluso intereses..........................	42 15 2	489 77
» Impuestos a la renta:		
Menos deducido de dividendos pagados	4582 12 3	52491 73
» Impuestos a la renta especiales:		
Excess Profit Duty & Corporation Profits Tax ...	1283 18 0	14706 49
» Intereses sobre préstamo.......................	1 5 0	14 32
» Saldo.......................................	3378 2 11	38695 11
	19432 11 5	222591 26
» Intereses sobre Debentures (menos impuesto a la renta al 30/6/22)	739 10 5	8470 87
» Saldo	24475 19 8	280361 26
	25215 10 1	288832 13
HABER		
Por Cuenta Buenos Aires:		
Hasta el 31 Marzo 1922:		
Pastoreo e intereses..........................	726 9 7	8321 49
» Haciendas:		
Ganancias sobre ventas y aumento del valor de haciendas..........................	16788 13 5	192306 59
» Chacra.......................................	984 2 10	11272 89
» Ingreso en Londres:		
Utilidades de inversiones.....................	933 5 7	10690 29
	19432 11 5	222591 26
» Ganancias netas..............................	3378 2 11	38695 12
» Saldo del año anterior............... 41141 9 10		
Menos:		
Pasado al fondo de reserva. 9833 3 4		
Menos:		
Dividendos pagados........ 9470 19 4 19304 2 8	21837 7 2	250137 01
	25215 10 1	288832 13

R. E. Bailey, representante en la República Argentina

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 1º Junio N. 14801 v-1º Junio

469

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos	165277 17	
Terrenos, edificios y desvío	941459 30	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante	1575030 62	28086 15
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje		1060925 51
Caja, Bancos y deudores varios		757458 37
Acciones en depósito y títulos	60000 —	960 —
Cuentas a liquidar		4682104 ±
Productos fabricados		358284 45
Conversión	147337 45	
	2889104 54	6887818 48
PASIVO		
Capital:		
Acciones Ord. $ 1.250.000.—		
» Pref. » 750.000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarías 8 %	525000 —	
Fondo de Reserva legal	42048 19	
» » Previsión	69245 25	
» » Amortización	151785 83	
Consejo de administración: acciones en depósito	60000 —	
Letras a pagar		1249773 27
Acreedores varios		798010 59
Cuentas a liquidar	30000 —	4505176 78
Ganancias y pérdidas	11025 27	
Conversión		334857 84
	2889104 54	6887818 48

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—José Sabaté, gerente.—Juan B. Cassinelli, contador.—Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 1 junio N. 14780 v.1 junio

0305

"Crédito Hipotecario y Comercial" (S. A.)

Antes: Sociedad Internacional de Construcciones — Sociedad Anónima

CRÉDIT HYPOTHECAIRE COMMERCIAL (S. A.)

Anciennement: Société Internationale de Constructions, S. A.

1535 Lavalle 1535

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Diciembre de 1912

Capital de la Casa Matriz en Amberes (Bélgica) frs. 4.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Caja y Bancos		352 56
Deudores hipotecarios	25615 92	
Terrenos y propiedades		63922 01
Deudores varios		600 —
Gastos generales y de propiedades		6218 45
Casa Matriz	46271 39	
Conversión	22328 29	
Amortización propiedades		32966 32
	94215 60	104059 34
PASIVO		
Redescuento	12808 52	
Intereses, primas, etc.	81407 08	
Acreedores hipotecarios		50000 —
» varios		2188 18
Locaciones		2048 98
Conversión		49822 18
	94215 60	104059 34

Eduardo A. Cadmus, administrador. — Emilio Catá, contador. — Luis de Ridder, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 1 junio N. 14770 v-1 junio

0502

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1o DE SEPTIEMBRE DE 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l

» subscripto.................. » 100.000.000 — »

» realizado.................. » 99.117.060 — »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	882940 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	65126034 86	454979 40
» » » los Bancos	81557961856	418253 38
Sucursales	69383871 87	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	283867088 06	14713 01
Inmuebles	9521622 66	
Muebles y Utiles	848349 10	
Conversión	2739722 30	
Diversos	205356264 09	616404 60
	669084304 —	1504350 59
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva	50000000 —	
Depósitos en Cuentas Corrientes	152599067 66	45808 64
» a Plazo Fijo	227176420 32	253063 73
Corresponsales	410719 63	
Conversión		1205478 02
Diversos	138898096 39	
	669084304 —	1504350 59

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923.

Pedro Fernández, presidente. —Joaquín Herrandis, gerente general. —José A. González, contador.— Baldomero López, síndico

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2o Jefe.

E. 1o junio No 14798 v-1o junio

498

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Bartolomé Mitre 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —

» pagado .... » 1.500.000 —

Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	296862 04	6235754 11
Clearing		1455152 45
Otros Bancos		7502 72
Descuentos y adelantos	371692 05	20793454 36
Valores al cobro	1522122 64	697239 59
Cuentas varias	2642059 45	11755083 57
	4832736 18	40944186 80
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	327621 78	30383170 12
Remits. de valores al cobro	1522122 64	697239 59
Cuentas varias	1714801 76	7913777 09
	4832736 18	40944186 80

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923

R. G. Shearer, gerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 1° junio No 14792 v-1° junio

522

"CRÉDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES
RIVADAVIA Nº 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
" emitido, subscripto y realizado .... " 265.150 —
Correspondiente de la 1ª a la 11ª Serie

2º Balance Trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1923 — 17º Ejercicio

DEBE	$ m/n.	
Caja y Bancos:		
Saldo de esta cuenta	26428 58	
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta	2062 75	
Valores en Custodia:		
Saldo de esta cuenta	8000 —	
Acciones en Depósito, del Directorio:		
Saldo de esta cuenta	35000 —	
Garantía Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	400 —	
Obligaciones a Cobrar:		
Saldo de esta cuenta	262753 41	
Asuntos Legales:		
Saldo de esta cuenta	33885 50	
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos:		
Saldo de esta cuenta	15410 30	
Títulos	18180 —	401920 54
HABER		
Capital	265150 —	
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta	51684 73	
Títulos en Garantía:		
Saldo de esta cuenta	8000 —	
Acciones en Garantía, del Directorio:		
Saldo de esta cuenta	35000 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	4028 48	
Dividendos Ejercicios Atrasados:		
Saldo de esta cuenta	5591 61	
Dividendo 1921-22:		
Saldo de esta cuenta	3033 75	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones:		
Saldo de esta cuenta	29431 97	401920 54

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo F. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador — Celestino A. Fernández, tesorero. — Vo. Bo.: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1906 de la Inspección General de Justicia. — Luis R. Fernández, 2º Jefe.
E. 30 mayo Nº 14778 v-2 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 76023-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, ferretería y hierros con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 30 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. —El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|375 v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 1º. del mes entrante, a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923.
El Secretario

e-24 mayo s. p. p. o/1539 v-1º. junio

Llámase a licitación pública para el día 1º. del mes entrante, a las 14.30, para la provisión de artículos de pinturería, ferretería, herramientas, talabartería, electricidad, hierros, aceros, maderas, etc. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923.
El Secretario

e-24 mayo s. p. p. o/1542 v-1º. junio

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 14 horas, para la construcción de un kiosco de confitería y explotación de mesas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1565 v7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo, a las 14.30 horas, para la construcción e instalación de tanques de cemento armado, para la provisión de agua a los pabellones del Hospital Torcuato Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1568 v7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes próximo a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Mármol, de Pavón a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1571 v7 junio.

Llámase a licitación públcia para el día 5 del mes entrante, a las 14 horas, para la provisión de ladrillos de cal y polvo puro de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires Aires, Mayo 29 de 1923. —El secretario.

e29 mayo s|pp O|1553 v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes entrante a las 14.30 horas para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1556 v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes entrante, a las 15 horas para la ampliación del servicio de provisión de agua bomba, motor y tanques en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1559 v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes entrante a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Lope de Vega, de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — El secretario.

e29 mayo s|pp O|1562 v5 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75148-D-923, llámase a licitación para la provisión de drogas, útiles y aparatos con destino al Laboratorio de Gas de la Dirección General de Alumbrado. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condicoines puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — El secretario.

e29 mayo O|384 v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. del mes entrante, a las 15 horas, para la construcción del servicio de calefacción y agua caliente en el Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923.
El Secretario

e-24 mayo s. p. p. o/1515 v-1º. junio

Llámase a licitación púb'ica para el día 1º. del mes entrante, a las 15,30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Quintino Bocayuva de Salcedo a Pavón de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923
El Secretario

e-24 mayo s. p. p. o/1548 v-1º. junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85.485-A-923, llámase a licitación para la provisión de medicamentos con destino a la Adm. de Limpieza Tendrá lugar el día 30 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones —Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|378 v4 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho escaleras mecánicas, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|372 v4 junio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49880-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|4 v1o. junio.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 49604-M-923, que encuentra en la oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|7 v1 junio.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de tienda con destino a la Mayordomía. de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49878-M-923, que se se encuentra en la oficina de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.

e19 mayo s|pp O|1 v1 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso, para proveer un puesto de Ayudante, Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5 del presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 11 del próximo mes de Junio a las 15 horas, con arreglo a las bases y programas a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el mencionado local, quedando cerrada dicha inscripción el día sábado 9 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.

v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 10.45, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Junio a las 11 horas, para la provisión de pinturas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v20 junio.

Llámase a licitación hasta el día 12 de Junio a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de azúcar, algodón hidrófilo, café y te, aves y huevos y fideos y similares. — La Secretaria.

v12 junio

Llámase a licitación pública hasta el 1º de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaría.

v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaría.

v5 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 1 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v1 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-12 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo".
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado (muestra cantidad de un kilo).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida pura (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Cepas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kiló, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
80.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dafaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla.
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marco Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas de 2 panes.
500 kilos soda cristal (indicar marca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra).
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados.
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4, galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Daysi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".

50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2''
20 bulones exagonales de 1|4x2''.
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2''
20 bulones exagonales de 3|8x2''.
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2'
20 bulones exagonales de 3|8x4''.
10 bulones exagonales de 7|16x2''
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3''.
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2''
10 bulones exagonales de 1|2x4''.
10 bulones exagonales de 5|8x4''.
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2''
10 bulones exagonales de 5|8x5''.
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2''
10 bulones exagonales de 5|8x6''.
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores ''Primus'' legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x43x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2''.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2''.
5 docenas escobas de 5 hiles, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 20 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo ''00'', 0'' y 1''.
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido ''Manchester''.
100 grampas de hierro para caños de 5|8'',
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop''
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca ''Tanglefoot'', en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales ''Brasso'' No. 12.
4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cine (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero ''Españoles'', de 25 ctms.
2 sartenes de acero ''Españoles'', de 35 ctms.
2 sartenes de acero ''Españoles'', de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 17.
50 aisladores grandes ''roldana''.
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro crist p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido timico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de molisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 grs mos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diorutina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.

250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanca polvo.
100 gramos esencia anís puro.
150 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros éter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de geneiana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya. Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido ouasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espinocerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.

500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neume Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 medidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.

25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C.ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C.ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos saléfeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos saponina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio ascetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 fracos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No.2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigallot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
1 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.

50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 100 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc
100 núm. agujas para inyecciones hipode 25-6|10 (enviar muestra)
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíseir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria, aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones

a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión.

Olivera, Mayo 29 de 1923. — El director.

v28 junio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 26 de junio del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) lavado de ropas, frutas y verduras, impresos, combustibles, artículos de ferretería y bazar, algodón, alcohol puro y jabones amarillo y de Marsella con destino al consumo de los meses de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 1923 del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1923. La Dirección.

v-26 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar, en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada, hasta el día 6 del próximo mes de Junio a las 15 y 30, para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Diariamente—

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes de velas de estearina
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya

Mensualmente—

40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—

4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente—

2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
5.000 " leña de quebracho colorado, hachado.
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.

Mensualmente—

2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Mensualmente—

2 kilos acelgas.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

1000 piezas de fruta de la estación

Mensualmente—

2 frascos alquitrán Guyot.
2 litros agua oxigenada.
4 " aceite de ricino.
10 " aceite de bacalao (blanco).
5 " alcohol rectificado
4 kilos algodón boricado en paquete de 250 gramos.
2 " ácido bórico.
500 gramos aspirina.
2 kilos alcanfor en polvo.
2 litros agua de azahar.
3 kilos bicarbonato de soda.
6 litros creolina.
500 gramos cloroformo.
3 frascos citrato de magnesia.
4 litros esencia de trementina.
2 frascos esencia maravillosa.
6 paquetes gasa salolada.
5 kilos harina de lino.
3 " enebro Bayas.
3 " hojas de menta.
2 litros jarabe de Tolú.
1 " jarabe de cocaína.
1 " jarabe de yoduro de hierro.
5 kilos lino en grano.
3 " manzanilla (flor).
4 " mostaza.
5 cajas sinapismos Rigollet.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos tintura de Cuasia.
2 kilos vaselina blanca.
2 frascos wampole.
500 grames piramidón.
3 frascos Antibacter.
4 cajas de Sellos Tic-tac (cierre seco).

Mensualmente—

2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.

Mensualmente—

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina o pejerrey.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — La Dirección.

v-6 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e20 mayo O|1907 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe. Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado o ñandubay, de 2.50 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Superintendencia General de Almacenes.

v-5 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.
50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.
50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m
50 vagones plataforma trocha 1,435m
45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.
5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, zarandeado.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Inspector General.

o|1912 v-15 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio del Norte que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario del Cementerio del Oeste:

Galería subterránea.—

Nicho No. 24, cadáver de Patricia C. de Rodríguez.

Nicho No. 29, cadáver de María J. B. de Merlini.

Nicho No. 33, cadáver de Carlos M. Moura.

Nicho No. 41, cadáver de Elena B. de Podestá.

Nicho No. 74, cadáver de Susana T. de López.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Secretario..

E. 22 mayo spp. o|381 v1o. junio.

Banco Municipal.

Habiéndose presentado Doña Emilia Montedónico de Rossi, Viuda de Scarpa, en su carácter de madre y única heredera del extinto empleado de la Administración municipal, Don Enrique Scarpa, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede La Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-24 mayo Nº 14739 v-4 junio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Agustín Lanzieri y doña María Pascuzzo de Lanzieri, en su carácter de padres del ex empleado de la administración don Francisco Lanzieri, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Emilio P. Giacchino, Jefe Secretario.

e-29 mayo No. 14750 v-7 junio

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Laura Amelia Carranza de Cano, Roberto Claudio Cano y doña Isabel Requena de Cano, en su carácter de viuda y padres del ex Auxiliar 1o. del Ministerio de Agricultura, don Roberto Joaquín Cano.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Marcelina Larrosa de Soria, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Soria.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia Lamaison de Massey, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital don Alfredo Luciano Massey.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lina Cúneo de Campomenosi, por sí y sus hijos menores Roberto Antonio, Julia Elida, Julio Odón, Silvia María, Alicia Agustina y Dora Esther Campomenosi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Campomenosi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Ge de Albertini, por sí y sus hijos menores Manuel, Domingo, Santiago, Américo y María Albertini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Oficial Calderero de los Talleres de la Dirección del Ministerio de O. Públicas, don Manuel Albertini.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Larrieu de Gury, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Gury, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Luis Gury.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Vázquez de Barros, por sí y sus hijos menores Manuela Graciela, Angélica Lucrecia, Carlos Arnaldo y Julio Barros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Gil Barros.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 junio

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carlota Bottin de Weibel, por sí y su hija menor Elfrida Carlota Guillermina Weibel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo José Weibel.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Prudencia Moreno de Pereyra, en su carácter de viuda del ex Encargado de Depósito de los FF. CC. del Estado, don José Pereyra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.
El Secretario
v-30 junio

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Atanasia González de Moreno, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Moreno.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Manuel Federico Ross, para los menores Isabel, Matilde y Rafael Miranda, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don Juan Miranda.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Josefa Carlini de Mosquera, por sí y sus hijos menores Julio César, Mario César y Delia Eva Mosquera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Andrés Mosquera.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Vásquez de Noroña, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Noroña.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Pilar Gayoso de Carreño, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fermín Nicanor Carreño.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Cavicchia de Scasserra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Scasserra.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Bueños Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 8 de 1923 — El secretario.
v-16 junio.

Por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.
v. 4 Junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 730 A o 637 D o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 25 punzones, vapor Struida, paquete 1066 ,fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 6 relojes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 50 tirabuzones, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 78 portalámparas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada, Marzo 12 1923
S|marca, s|número, cantidad y envase 3 brochas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 5 bisagras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 2 cerraduras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de netrada Marzo 12 1923.
Slmarca, s|número, cantidad y envase 40 juguetes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
Slmarca, s|número, cantidad y envase 3 salivaderas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, Slnúmero, cantidad y envase 23 tazas y platos, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas gasas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
S|marca, s|número, cantidad y envase 3 kilos tejido ,vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.
El Jefe

v6 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 460 D, o 946 R. o 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie A 1, fecha de entrada Diciembre 12|922.
Marca Deschamps, sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie A, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.
Marca Deschamps, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.
Marca Felisa Martínez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 3, fecha de entrada Junio 6 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 6, fecha de entrada Agosto 20 de 1922.
Sin marca y sin númeeo, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 7, fecha de entrada Junio 6 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 8, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 9, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Londres, serie A 10, fecha de entrada Abril 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 11, Junio 12 de 1922.

Marca M. G. de Gamborini, sin número, 1 valija, vapor Bs. Aires, serie A 12, fecha de entrada Noviembre 22 de 1922.

Marca Pablo Bolsinger, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie A 13, fecha de entrada, serie A 13, fecha de entrada Diciembre 13 de 1922.

Marca Smarck, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, serie A 14, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 15, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 16, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 17, fecha de entrada, Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad Buenos Aires, serie A 18, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie 19, fecha de entrada Julio 14 de 1922.

Marca I. C., sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 20 A, fecha de entrada Octubre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 21, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada Marzo 5 de 1922.

Marca S. R. S., sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 23, fecha de entrada Febrero 25 de 1922.

Marca M. González, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 24, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 25, fecha de entrada Mayo 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Tritón, serie A 26, fecha de entrada, Enero 5 de 1922.

Marca José Antelo, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Sta. María, serie A 27, fecha de entrada Enero 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 28, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca C. M., sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada Noviembre 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Argentino, serie A 30, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Nicasio Bustamante, sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 31, fecha de entrada Abril 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Cabo Corrientes, serie A 32, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 balsa, vapor C. de Bs. Aires, serie A 33, fecha en entrada Octubre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, serie A 34, fecha de entrada Abril 4 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 35, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 36, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tritón, serie A 37, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Corrientes, serie A 38, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, se ignora vapor, serie A 40, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 41, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cama y elástico serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Marca Isabel A. Sarnachicio, sin número, 1 esq., vapor se ignora, serie A 43, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías re zagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas No. 758 R o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Buge, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermif, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfe, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922.

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón, vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Auhernie, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Espria, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envese 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablireo, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922.

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablireo, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922.

Marca Deustsche Brandselaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 262, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número cantidad y envase 1 cajón, vapor Exanay Medi, serie A 652, fecha de entrada Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retck y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 796, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marac Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 cajones, vapor Tritón, serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número, cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 648, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Dameneo, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 930, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 908, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 907, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 833, fecha de entrada Noviembre 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca U. Alurralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 629, fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57, fecha de entrada Enero 8|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Pte. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102, fecha de entrada Marzo 1o.|922.

Marca Nicolás Simons, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126, fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pauteuso, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 130, fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136, fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibarguren, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922.

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198, fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 100, fecha de entrada Marzo 14|922.

v-1o. junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Pedemonte, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que se le tiene establecido por la suma de $ 62. m/n (sesenta y dos pesos moneda nacional), según expediente No 720 —D— 923; en concepto de 300 Kilos de semillas de papas que le fueran suministrados por el Ministerio de Agricultura en el año 1915 o ingrese su importe a la Tesorería General, con más la cantidad de $ 27. m/n veintisiete pesos moneda nacional), por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de publicación $ 40.
e-24 mayo s./p.p. 15398 v-13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicha plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Fransicco Silva**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldrfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, por el presente, que se publicará por seis días, a don **José Sinigalli**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a reconocer la firma que con su nombre suscribe una fianza hecha a favor de don Ramón Rapela en la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si dejare de concurrir sin causa justificada. Los autos tramitan por la Secretaría el infrascripto. La Plata, Mayo 9 de 1923. —Julio A. Fonrouge, secretario.

e28 mayo. s|pp 361 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Lascalo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando F. Pernia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cairelli o José Caircli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a doña **Emma Cattáneo** por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos en concepto de alquileres de la propiedad calle Paraguay No. 2187, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Carlos M. Castellanos, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 353 v-9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E24 mayo s/.p.p. 356 v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Lucero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboñi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magioli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don **Alfredo Prats**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adán Quiroga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **M. Ford**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Montenegro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Badoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carmelo Schettini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza

por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Portela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Venancio Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Riso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al **prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Victoria Gutiérrez de Barrier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Aguirre**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e9 mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma **Macri, Longo y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Hans Gelford**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — **Juan C. Avila**, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Loreto o Lorente**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la **República, doctor don** Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el **término de treinta días, contados desde la primera** publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Sacconi o Sacone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término **comparezcan** a deducir sus acciones **en forma, por ante su Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento **de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **César Carnelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor** Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Maseñeira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ubaldo Spalea, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a José Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a Salvador Moreno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado, de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. No. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. No. 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernando M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. No. 287 v. 2 Junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralcota y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.
Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.
Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 3129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. S. Diaz Barraza secretario

E. 26 abril s.p.p. No. [illegible] v. 2 Junio.

Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, Teniente Coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902 pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Ignacio Cabrera, matrícula 1503, Cayetano Ritacco, matrícula 640, Tomás Langhy matrícula 2041, C. Costa de Arguibel matrícula 1399, Juan A. Arresi matrícula 931, Juan R. Pistone matrícula 1980, José Benedetto matrícula 1786, Belarmino Bettiga matrícula 706, Víctor Papucci matrícula 1852, Rodolfo C. Tapia matrícula 1865, Victorio Roncani matrícula 1886, Andrés F. Piccolo matrícula 1910, Gregorio Albornoz matrícula 2885, Juan Castañeda, matrícula 690, Alfredo Ventura matrícula 397, Miguel Denizo matrícula 456, Bernardo C. Vivas matrícula 490, José Alberto matrícula 1264, Cecilio Albornoz matrícula 1339, Augusto G. Hoffman matrícula 1341, Ramón Castilla matrícula 738, Antonio Mario matrícula 767, Rafael Lontano matrícula 823, Domingo San Pedro matrícula 855, Luis H. Zambaldi matrícula 2023, Joaquín M. Areta matrícula 2046, Francisco Núñez matrícula 2522, Alberto Rey matrícula 2344, Domingo Basciglia matrícula 2545, Juan J. Navarro matrícula 2547, Alberto Minaglia matrícula 2853, Francisco Guiraneth matrícula 210, Nelson Olmos matrícula 261, Alberto L. Fargallo matrícula 1843, Carlos Silva matrícula 2314, Blas Stanicia matrícula 229, Modesto P. Solís matrícula 831, Pablo M. Iparraguirre matrícula 838, Pablo E. Elizalde matrícula 2022, José R. Villalonga matrícula 2523, Luis R. Ponzo matrícula 544, Domingo C. Vignais matrícula 879, José A. Arazona matrícula 880, Cayetano Del Valle matrícula 884, Aquiles Amato matrícula 2473, Lorenzo Brillante matrícula 616, Carlos Pierrucci matrícula 1394, Luis J. Ubiría matrícula 526, Tomás Viscanio matrícula 475, Antonio Bello matrícula 1524, Juan B. Restelli matrícula 2646, Severo Bianchi matrícula 2650, Romeo Chiape matrícula 573, José P. Vanzella matrícula 1982, Bruno W. Sttafolani matrícula 749, Eduardo Gómez matrícula 1357, Francisco Ahumada matrícula 1404, Alfredo V. Sarracino matrícula 593, Raúl T. Trosi matrícula 906, Teófilo T. Smith matrícula 913, Rudecindo Pérez matrícula 926, Juan J. Rotger matrícula 928, José Arata matrícula 929, Benito Alejandro matrícula 932, Matías Passo matrícula 938, Fernando M. Pavón matrícula 951, Roberto Montero matrícula 958, Osvaldo Moyano matrícula 967, Fermín R. Gómez matrícula 2559, Valerio Saavedra matrícula 2836, Pablo Ororbia matrícula 1350, Carlos Vitali matrícula 146, Alberto Pérez, matrícula 1483, Venancio Mastroianni matrícula 472, y Francisco Fuerrieri matrícula 580, para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central Pozos 2133, Capital Federal, el día 23 del corriente mes a horas 13, a efecto que se les comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 15 de 1923.

— Manuel Rodríguez Malaver, Capitán Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Acta Nro. 69.414

PRINGLES

F.C.S.

Septiembre 4 de 1919. — Pablo Antilio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. Substituída en Mayo 15 de 1923. — Aviso Nro. 12.902.

v-5 junio

Acta Nro. 78.436



Noviembre 8 de 1922. — The American Axe y Tool Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Mayo 1o. de 1923). — Aviso Nro. 12.633.

v-5 junio

Acta Nro. 83.407

FIBO

Agosto 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Mayo 1 de 1923). — Aviso Nro. 12.622.

v-5 junio

Acta Nro. 84.063

"PAX"

Septiembre 23 de 1921. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (menos impresiones y publicaciones en general y una goma para pegar; modificada en Mayo 14 de 1923). — Aviso Nro. 12.871.

v-5 junio

Acta Nro. 84.906

"FEMINA"

Noviembre 16 de 1921. — Napoleón Pacini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Mayo 14 de 1923). — Aviso Nro. 12.892.

v-5 junio

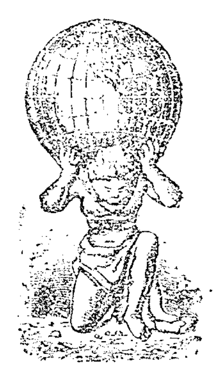
Acta Nro. 85.373

FIBO

Diciembre 16 de 1921. — Cibo Colorificio Italiano Bleu Oltremare. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Substituída en Mayo 1 de 1923). — Aviso número 12.623.

v-5 junio

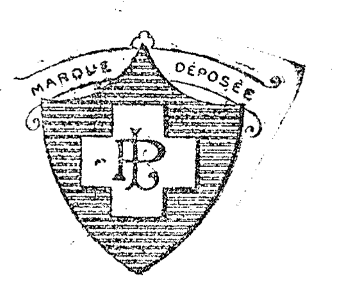
Acta Nro. 85.634



Enero 3 de 1922. — Soly Borok. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. (Substituída en Mayo 8 de 1923). — Aviso Nro. 12.801.

v-5 junio

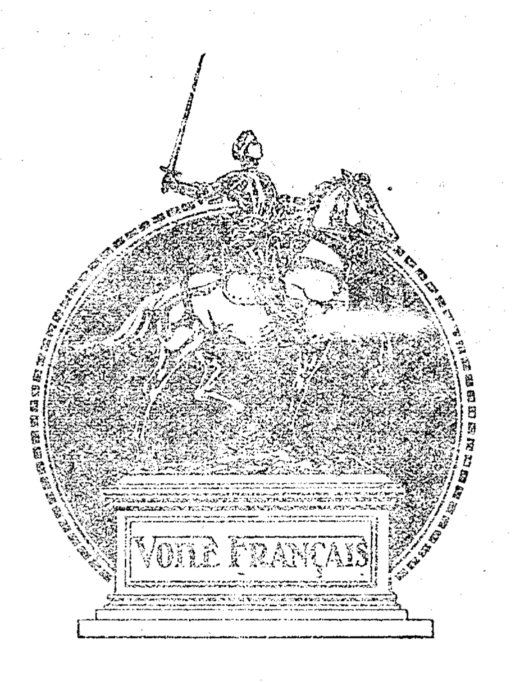
Acta Nro. 89.998



Septiembre 15 de 1922. — Leonard Prodel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Mayo 5 de 1923). — Aviso Nro. 12.737.

v-5 junio

Acta Nro. 90.000



Septiembre 15 de 1922. — L. Gardey. — Para distinguir velos en general; de la clase 15. (Modificada en Mayo 11 de 1923). — Aviso Nro. 12.844.

v-5 junio

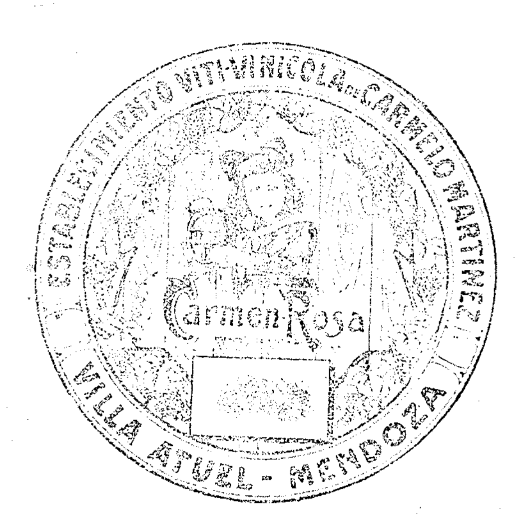
Acta Nro. 90.217

"KROKO"

Septiembre 27 de 1923. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Mayo 5 de 1923). —Aviso Nro. 12.731.

v-5 junio

Acta Nro. 90.228



Noviembre 23 de 1922. — Carmelo Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Mayo 1 de 1923). — Aviso No. 12.653.

v-5 junio

Acta Nro. 90.421

"SONA"

Octubre 6 de 1922. — Carlos Goldmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 1 de 1923). — Aviso Nro. 12.651.

v-5 junio

Acta Nro. 91.755

"HENRY KEY - KLIP"

Diciembre 22 de 1922. — Ernesto A. Hurd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Mayo 8 de 1923). — Aviso Nro. 12.774.

v-5 junio

Acta Nro. 92.005

"SILICYL"

Enero 11 de 1923. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Mayo 8 de 1923). — Aviso Nro. 12.763.

v-5 junio

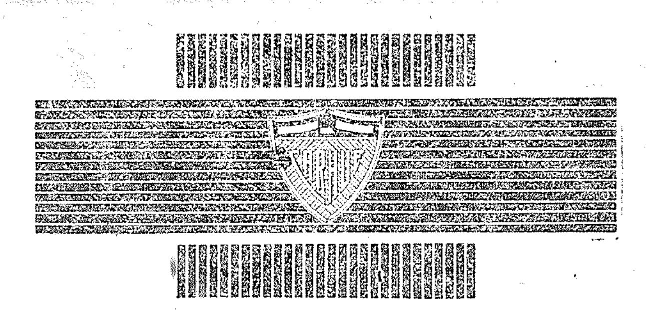
Acta Nro. 92.509

"EL FILODRAMATICO"

Febrero 6 de 1923. — Eduardo Carrió. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 11 de 1923). — Aviso Nro. 12.845.

v-5 junio

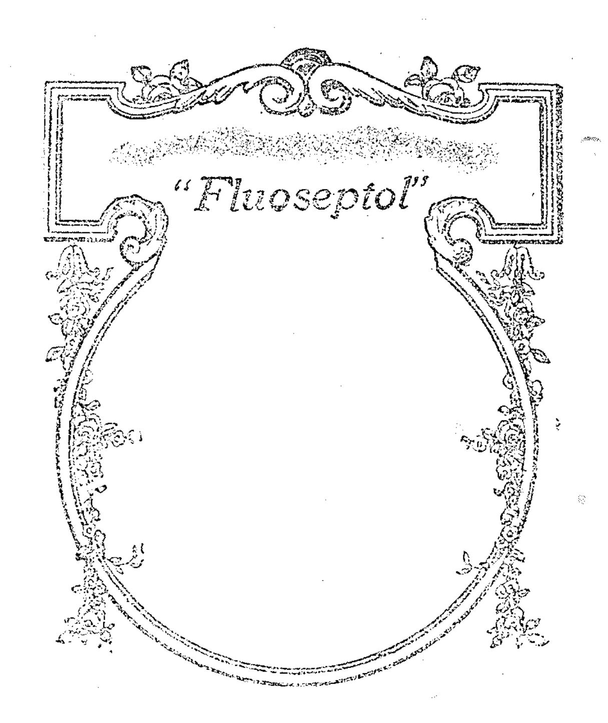
Acta Nro. 92.689



Febrero 15 de 1923. — Guerra Her manos y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guan tería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Mayo 11 de 1923). — Aviso Nro. 12.867.

v-5 junio

Acta Nro. 93.492



Abril 6 de 1923. — José María López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.177.

v-5 junio

Acta Nro. 93.961



Mayo 1 de 1923. — Sassone y Propato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12.665.

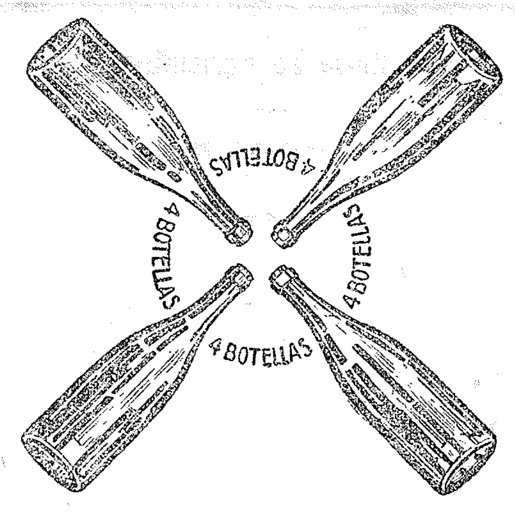
v-5 junio

Acta Nro. 93.962
"POCKET RADIO"

Mayo 1 de 1923. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 12.666.

v-5 junio

Acta Nro. 93.965



Mayo 1 de 1923. — Busader Herma nos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería; de la clase 15. — Aviso número 12.669.

v-5 junio

Acta Nro. 93.966
"SEIBERT"

Mayo 1 de 1923. — N. Mathey y Cía. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 12.670.

v-5 junio

Acta Nro. 93.967
"LA REDENCION"

Mayo 1 de 1923. — E. Navarro y Cía. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.668.

v-5 junio

Acta Nro. 93.968

TURBINAIR

Mayo 2 de 1923. — Sullivan Machinery Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.677.

v-5 junio

Acta Nro. 93.969

Decoater

Mayo 2 de 1923. — Pepsodent Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.676.

v-5 junio

"AUTO-LAP"

Acta Nro. 93.970

Mayo 2 de 1923. — Unión Special Machine Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.672.

v-5 junio

Acta Nro. 93.971



Mayo 2 de 1923. — A. H. Grebe y Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 12.684.

v-5 junio

Acta Nro. 93.972
"IRIDE"

Mayo 2 de 1923. — Testoni, Facetti y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 12.675.

v-5 junio

Acta Nro. 93.973
"IRIDE"

Mayo 2 de 1923. — Testoni, Facetti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.674.

v-5 junio

Acta Nro. 93.963

K.R.A. R.

Mayo 1 de 1923. — De Giacomi Hnos. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 12.667.

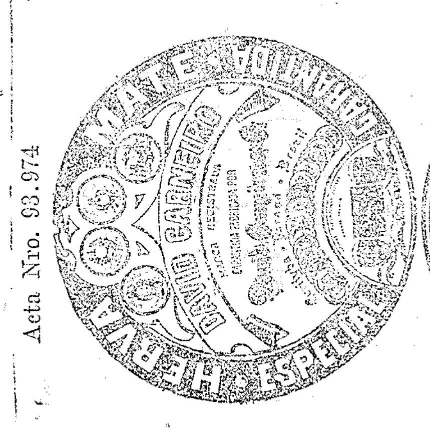
v-5 junio

Acta Nro. 93.964
"KALOGEN"

Mayo 1 de 1923. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.671.

v-5 junio

Acta Nro. 93.974



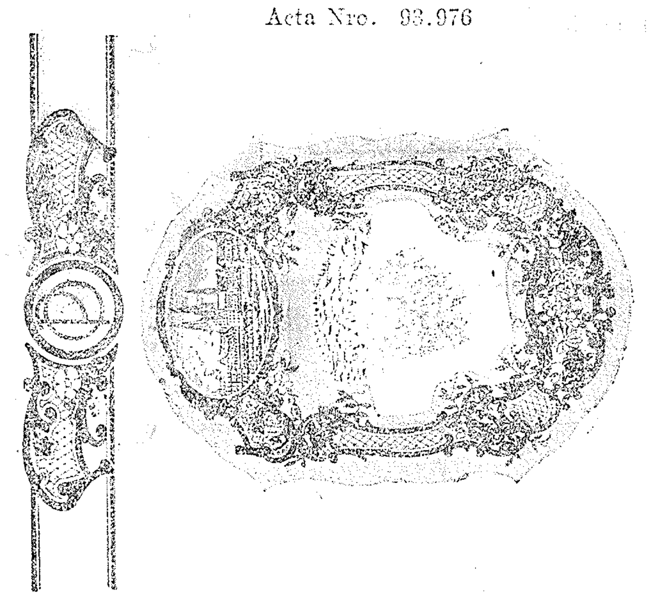


Mayo 2 de 1923. — David Carneiro y Cía. — Para distinguir yerba maté en general; de la clase 22. — Aviso número 12.680.

v-5 junio

Acta Nro. 93.975
"SUSPIRO DE AMOR"
Mayo 2 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.679.

Acta Nro. 93.976



Mayo 2 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.678.

v-5 junio

Acta Nro. 93.977
AMALGAM
Mayo 2 de 1923. — Trent Process Corporation. — Para distinguir carbón de piedra, coke, briquetas, combustibles plásticos de carbón y petróleo; de la clase 3. — Aviso Nro. 12.681.

v-5 junio

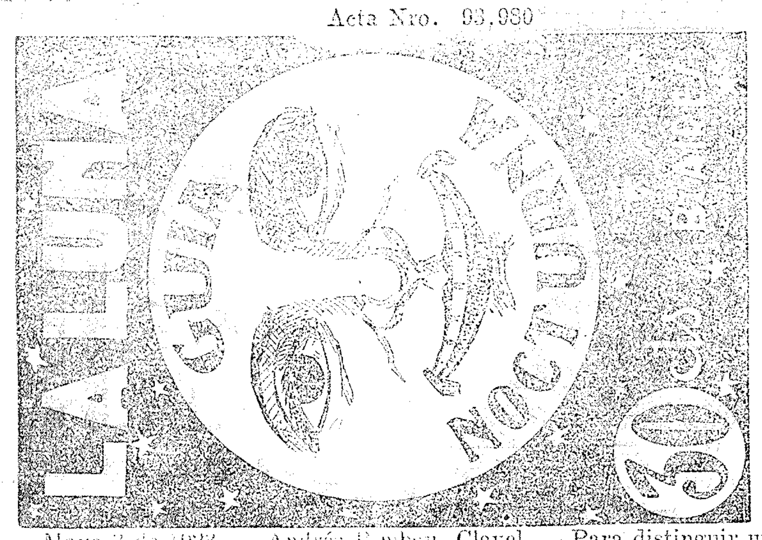
Acta Nro. 93.978
"LYRA"
Mayo 3 de 1923. — L. Leichner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.610.

v-5 junio

Acta Nro. 93.979
"PARNASO"
Mayo 3 de 1923. — Dionisio Oscar Viera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.688.

v-5 junio

Acta Nro. 93.980



Mayo 3 de 1923. — Andrés Rimbau Clavel. — Para distinguir una guía; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.701.

v-5 junio

Acta Nro. 93.981

Estudiante

Mayo 3 de 1923. — Basilio Parisi. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.652.

v-5 junio

Acta Nro. 93.982
"TETENAL"
Mayo 3 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 12.700.

Acta Nro. 93.983

La Nueva Moda

Mayo 3 de 1923. — Barcelona y Fiochi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.683.

v-5 junio

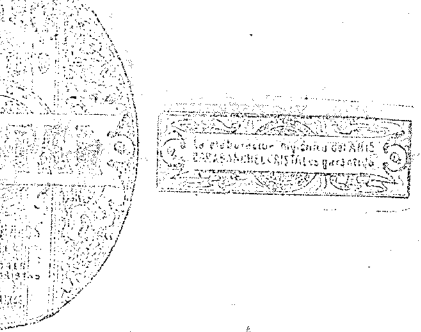
Acta Nro. 93.984

QUESITO DEL TANDIL
DELIA
QUESO DE POSTRE
EL MEJOR PRODUCTO NACIONAL

Mayo 3 de 1923. — Enrique Ivaldi.— Para distinguir quesos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.690.

v-5 junio

Acta Nro. 93.985



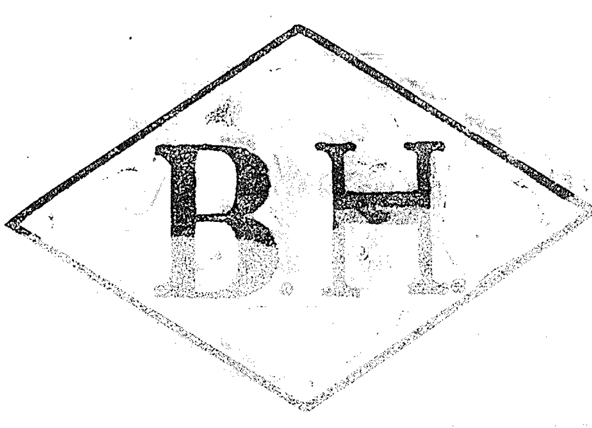
Mayo 3 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos cervezas, aguas minerales y gaseosas). — Aviso Nro. 12.691.

v-5 junio

Acta Nro. 93.986
"FEDERAL"
Mayo 3 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir Cafés, Tés y aceites; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.692.

v-5 junio

Acta Nro. 93.987



Mayo 3 de 1923. — Bernard Hnos. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases; de la clase [illegible]. — Aviso Nro. [illegible]

[illegible]

Acta Nro. 93.988

"NIRVANA"

Mayo 3 de 1923. — Eduardo Ricciardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.694.

v-5 junio

Acta Nro. 93.989

"NIRVANA"

Mayo 3 de 1923. — Eduardo Ricciardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12.695.

v-5 junio

Acta Nro. 93.990

"ORREAL"

Mayo 3 de 1923. — Juan Kariotis y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 12.696.

v-5 junio

Acta Nro. 93.991

Olivetti

Mayo 3 de 1923. — Clemente José Curetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.697.

v-5 junio

Acta Nro. 93.992

Neet

Mayo 3 de 1923. — Hannibal Pharmacal Company. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.698.

v-5 junio

Acta Nro. 93.993

"FENTA"

Mayo 3 de 1923. — Aktiebolaget Ingeniors Firma Fritz Egnell. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.699.

v-5 junio

Acta Nro. 93.994

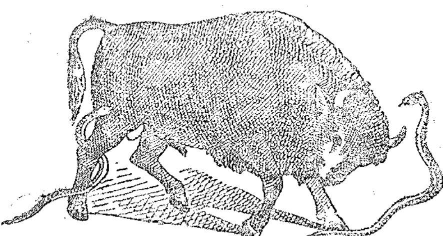


Mayo 3 de 1923. — Luis Zenoni. — Para distinguir dentífricos; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.689.

v-5 junio

Acta Nro. 93.995

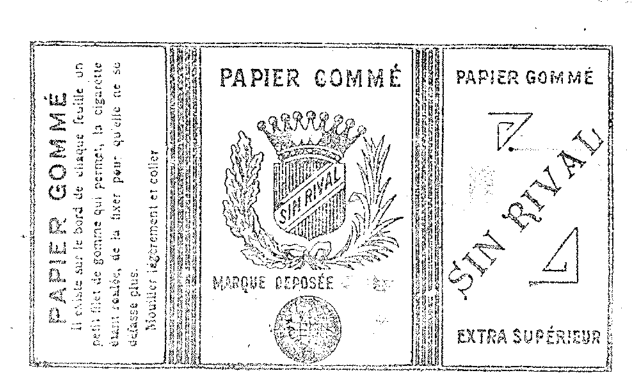




Mayo 3 de 1923. — Isidro Revira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.687.

v-5 junio

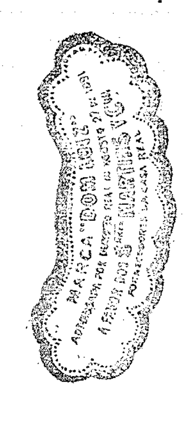
Acta Nro. 93.996



Mayo 3 de 1923. — Dupré y Lenz. Para distinguir papel de fumar en general, de todas clases; de la clase 21. — Aviso Nro. 12.702.

v-5 junio

Acta Nro. 93.997



Mayo 3 de 1923. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos en ... y de Oporto; de la clase 23. — Aviso número 12.703.

Acta Nro. 93.998

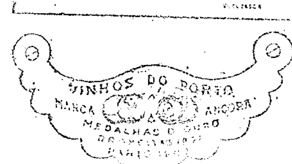


Mayo 3 de 1923. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos Jerez, amontillado pálido; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.705.

v-5 junio

Acta Nro. 93.999

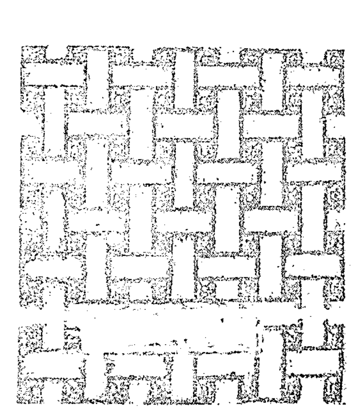




Mayo 3 de 1923. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto, Lágrima Christi; de la clase 23. — Aviso número 12.704.

v-5 junio

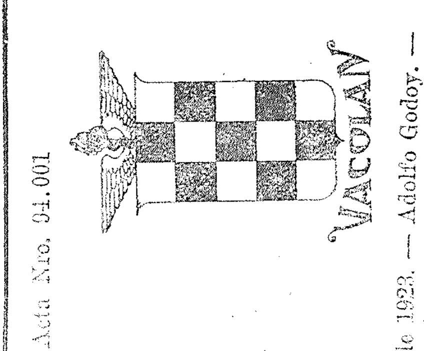
Acta Nro. 94.000



Mayo 3 de 1923. — Manuel García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.711.

v-5 junio

Acta Nro. 94.001



Mayo 3 de 1923. — Adolfo Godoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 12.713.

v-5 junio

Acta Nro. 94.002

"EL ALMA ARGENTINA"

Mayo 3 de 1923. — Costa Hnos. — Para distinguir una revista; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.710.

v-5 junio

Acta Nro. 94.003

MOLL-WERKE

Mayo 4 de 1923. — Carlos Bergman —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 12.714.

v-5 junio

Acta Nro. 94.004
"LO VI"

Mayo 4 de 1923. — Marcelino López. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso Nro. 12.724.

v-5 junio

Acta Nro. 94.005
"MODELO 1923"

Mayo 4 de 1923. — José Desplats. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería; de la clase 10. — Aviso número 12.725.

v-5 junio

Acta Nro. 94.006
"SUPRA"

Mayo 4 de 1923. — Saint Freres. — Para distinguir hilos, piola y piolines; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.716.

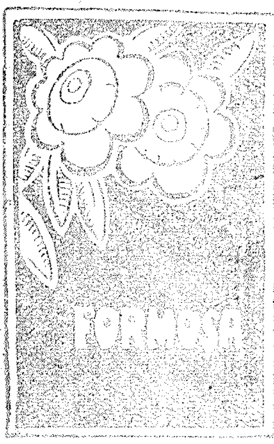
v-5 junio

Acta Nro. 94.007
"34"

Mayo 4 de 1923. — Saint Freres. — Para distinguir bolsas en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.717.

v-5 junio

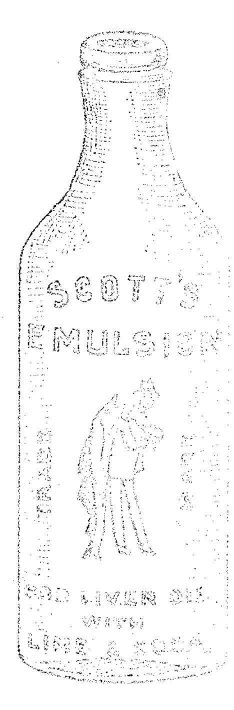
Acta Nro. 94.008



Mayo 4 de 1923. — González, García y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso número 12.715.

v-5 junio

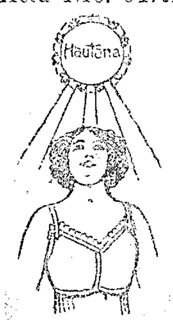
Acta Nro. 94.009



Mayo 4 de 1923. — Scott y Bowne.— Para distinguir preparaciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.700.

v-5 junio

Acta Nro. 94.010

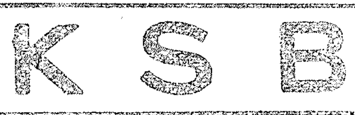


Haulana

Mayo 4 de 1923. — Emilio Sax. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.682.

v-5 junio

Acta Nro. 94.011



Mayo 4 de 1923. — A. Bader y Cía.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 12.611.

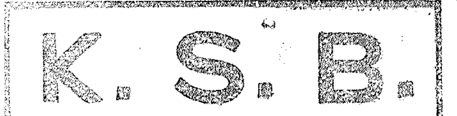
v-5 junio

Acta Nro. 94.012
"K"

Mayo 4 de 1923. — A. Bader y Cía. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 12.612.

v-5 junio

Acta Nro. 94.013



Mayo 4 de 1923. — A. Bader y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.613.

v-5 junio

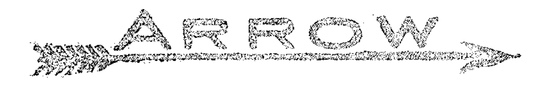
Acta Nro. 94.014

"K"

Mayo 4 de 1923. — A. Bader y Cía. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.614.

v-5 junio

Acta Nro. 94.015



Mayo 4 de 1923. — Cluett, Peabody y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.718.

v-5 junio

Acta Nro. 94.016

Mak-ur-own

Mayo 4 de 1923. — Rand Company Incorporated. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.719.

v-5 junio

Acta Nro. 94.017

RAND

Mayo 4 de 1923. — Rand Company Incorporated. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 12.720.

v-5 junio

Acta Nro. 94.018

S.O.S.

Mayo 4 de 1923. — Rand Company Incorporated. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 12.721.

v-5 junio

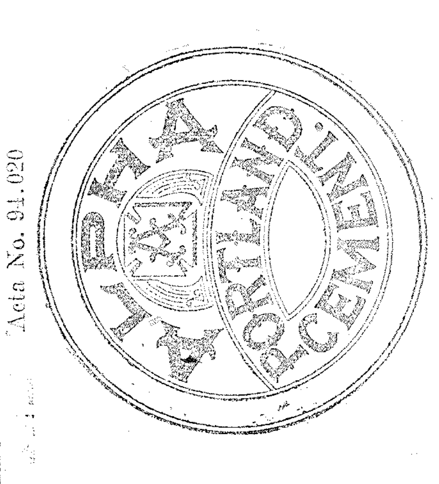
Acta Nro. 94.019



Mayo 4 de 1923. — J. J. Fausten, Frank E. Reiter y Louis G. Ojcavi, que comercian bajo el rubro de San Xavier Fish Packing Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12. 722.

v-5 junio

Acta No. 94.020



Mayo 4 de 1923. — Alpha Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso No. 12.723.

v-5 junio

Acta No. 94.021

KÜPPERSBUSCH

Mayo 4 de 1923. — F. Kuppersbusch y Sohne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 12.673.

Acta No. 94.022



Mayo 4 de 1923. — Emilio Beretta e Hijo. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 12.709.

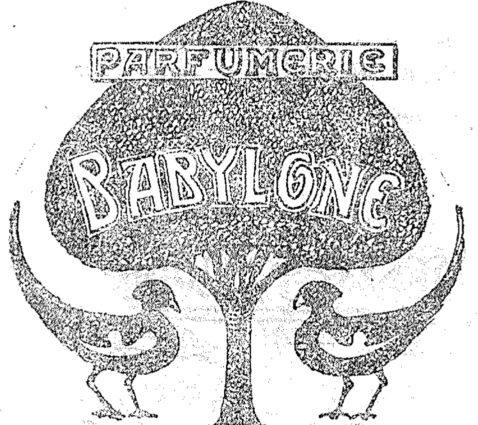
v-5 junio

Acta No. 94.023

Mayo 4 de 1923. — Bauer y Cía. Para distinguir un preparado nutritivo reconstituyente, de la clase 2. — Aviso No. 12.727.

v-5 junio

Acta No. 94.024



Mayo 4 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 12.726.

v-5 junio

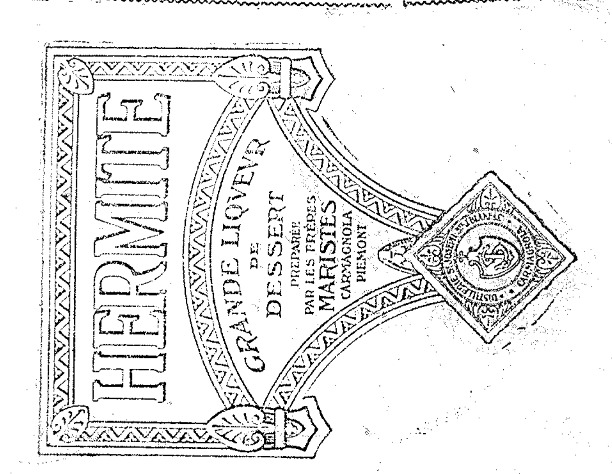
Acta No. 94.025



Mayo 4 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 12.182.

v-5 junio

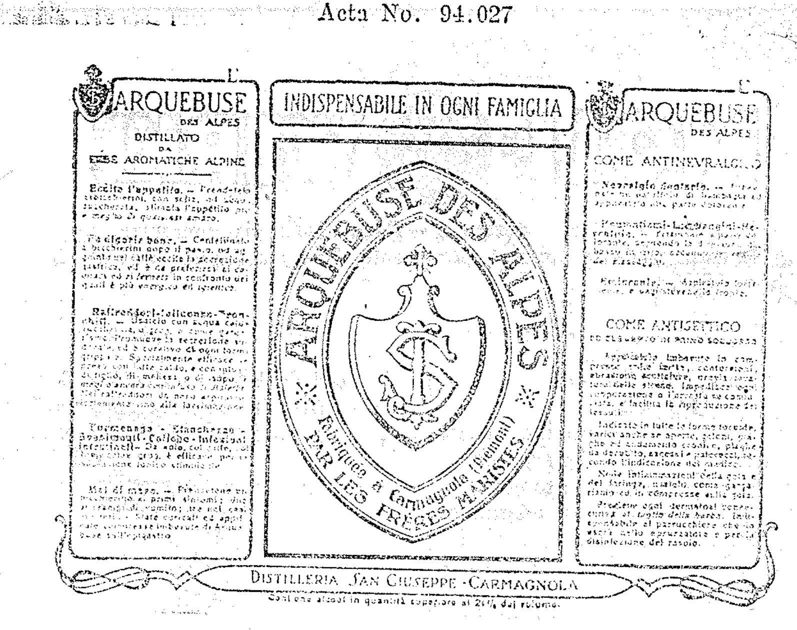
Acta No. 94.026



Mayo 5 de 1923. — Adolfo Borne, Pedro Antonio Carocci y Magin Servitje. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso No. 12.686.

v-5 junio

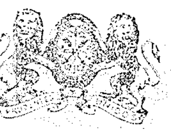
Acta No. 94.027



Mayo 5 de 1923. — Adolfo Borne, Pedro Antonio Carocci y Magin Servitje. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso No. 12.685.

v-5 junio

Acta No. 94.028



"La Rosario"
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Mayo 7 de 1923. — La Rosario Compañía Nacional de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 12.749.

v-5 junio

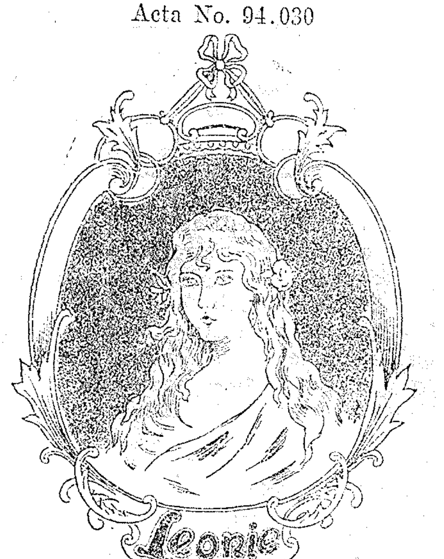
Acta No. 94.029



Mayo 7 de 1923. — La Rosario Compañía Nacional de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 12.748.

v-5 junio

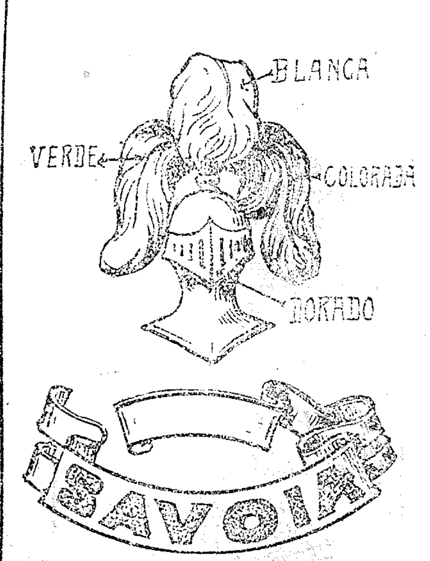
Acta No. 94.030



Mayo 7 de 1923. — Kadner Leonie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.746.

v-5 junio

Acta No. 94.031



Mayo 7 de 1923. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 12.747.

v-5 junio

Acta No. 94.032

Hennextré

Mayo 7 de 1923. — Amédée Henri Chabrier. — Para distinguir perfumería tinturas para el cabello y la barba, de la clase 16. — Aviso No. 12.750.

v-5 junio

Acta No. 94.033

Tyrees Buchu and Hyoscyamus

Mayo 7 de 1923. — Josiah Samuel Tyree. — Para distinguir preparados medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 12.751.

v-5 junio

Acta No. 94.034

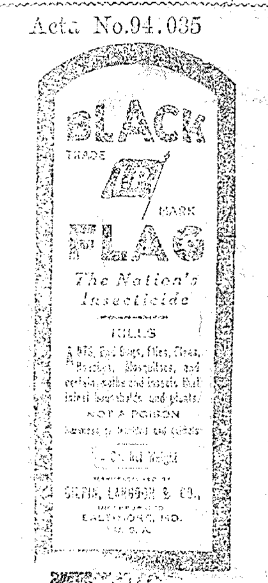


MARCA CRIOLLA.

Mayo 7 de 1923. — Blundell, Spence y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 12.752.

v-5 junio

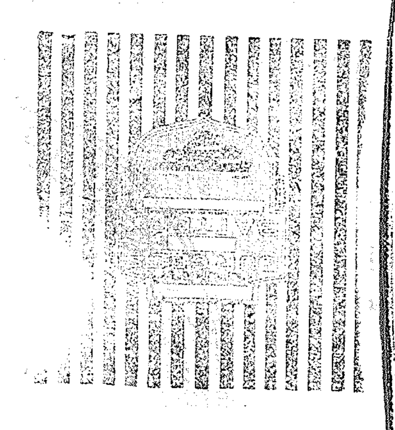
Acta No. 94.035



Mayo 7 de 1923. — Gilpin, Langdon y Company Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.753.

v-5 junio

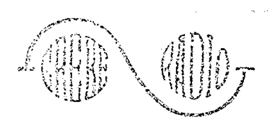
Acta No. 94.036



Mayo 7 de 1923. — Burgess Battery Company. — Para distinguir baterías eléctricas de la clase 20. — Aviso número 12.754.

v-5 junio

Acta No. 94.037



Mayo 7 de 1923. — A. H. Grebe y Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.755.

v-5 junio

Act aNo. 94.038

Radionelle

Mayo 7 de 1923. — A. H. Grebe y Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.756.

v-5 junio

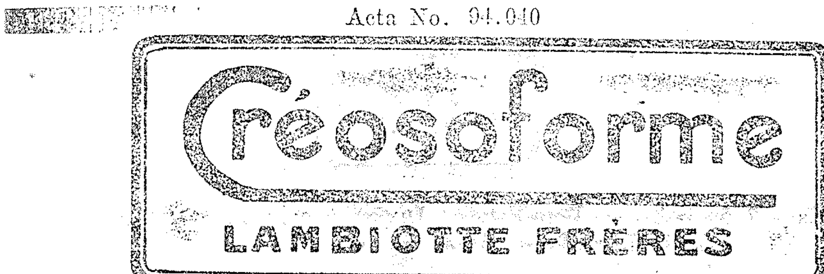
Acta No. 94.039.

Radiotone

Mayo 7 de 1923. — A. H. Grebe y Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.757.

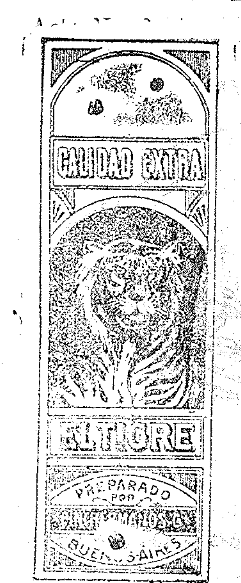
v-5 junio

Acta No. 94.040



Mayo 7 de 1923. — Lambiotte Freres. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 12.758.

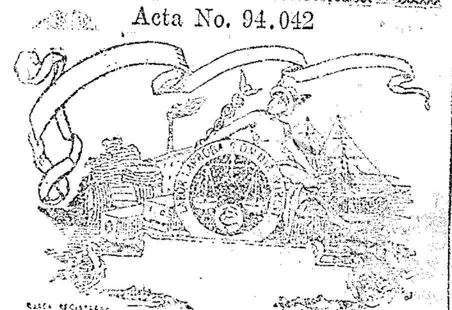
Acta No. [illegible]



Mayo 7 de 1923. — Pini Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos ron y anisados). — Aviso No. 12.751.

v-5 junio

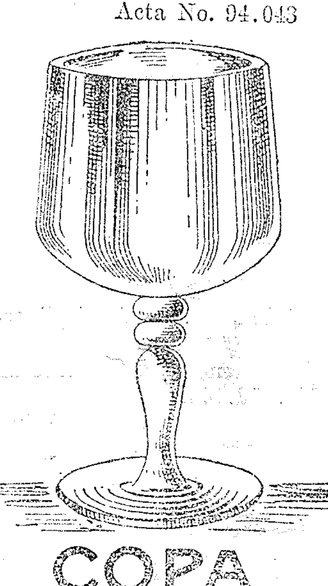
Acta No. 94.042



Mayo 7 de 1923. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.760.

v-5 junio

Acta No. 94.043

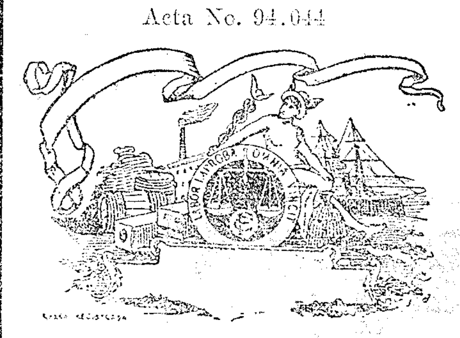


COPA

Mayo 7 de 1923. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos: grasas, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales. — Aviso No. 12.762.

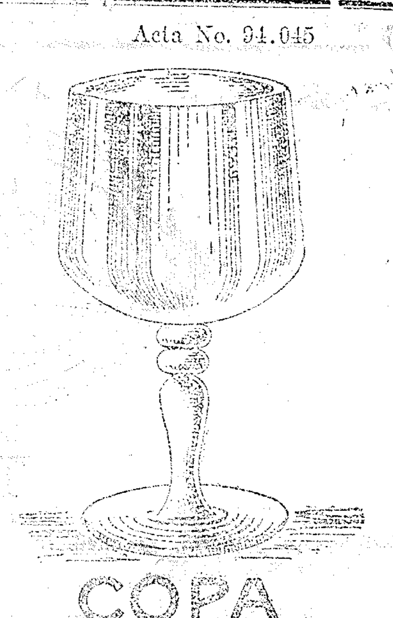
v-5 junio

Acta No. 94.044



Mayo 7 de 1923. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.761.

Acta No. 94.045



COPA

Mayo 7 de 1923. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.764.

v-5 junio

Acta No. 94.046

NIZZA

Mayo 7 de 1923. — Rinaldo Rebella. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.730.

v-5 junio

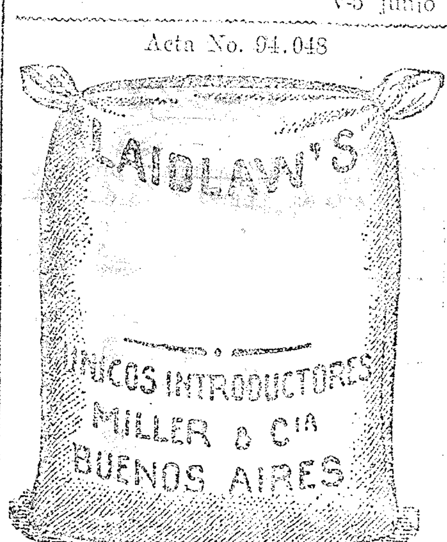
Acta No. 94.047

CONTE

Mayo 7 de 1923. — Rinaldo Rebella. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.729.

v-5 junio

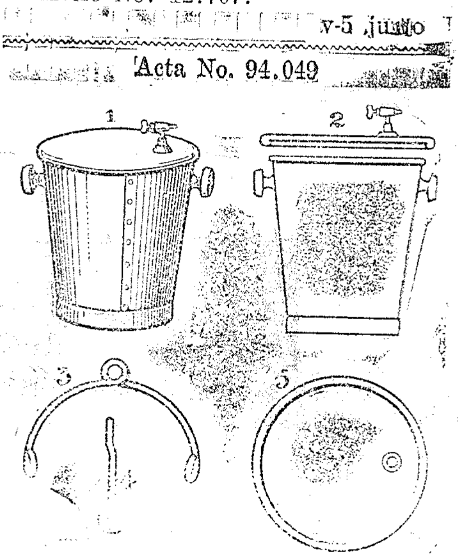
Acta No. 94.048



Mayo 7 de 1923. — Guillermo Homan Leslie. — Para distinguir polvos de tabaco y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso No. 12.707.

v-5 junio

Acta No. 94.049



Mayo 7 de 1923. — Pujo y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22 (envase). — Aviso número 12.785.

v-5 junio

Acta No. 94.050



Mayo 7 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.782.

v-5 junio

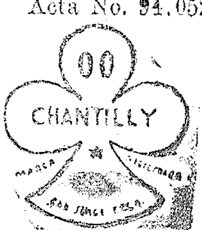
Acta No. 94.051



Mayo 7 de 1923. — Alfredo Franzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.780.

v-5 junio

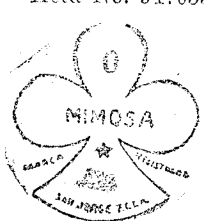
Acta No. 94.052



Mayo 7 de 1923. — Tomás Bocro. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.784.

v-5 junio

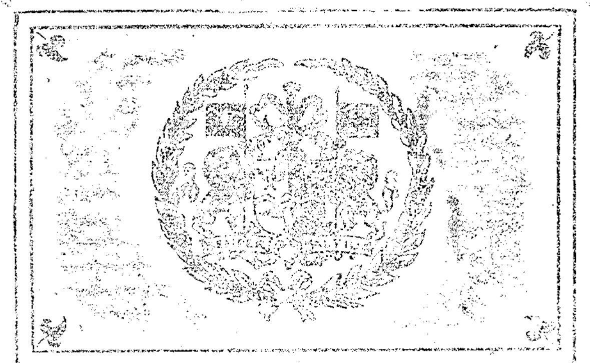
Acta No. 94.053



Mayo 7 de 1923. — Tomás Bocro. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.783.

v-5 junio

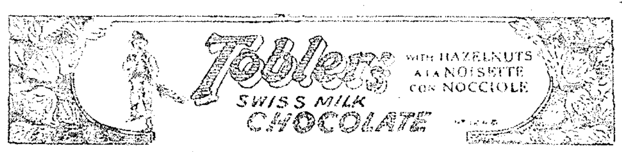
Acta No. 94.054



Mayo 7 de 1923. — Pablo de Voeght. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 12.779.

v-5 junio

Acta No. 94.056



Mayo 7 de 1923. — Societé Anony me Chocolat Hobler. — Para distinguir, chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.769.

v-5 junio

Acta No. 94.055
"CICLON"

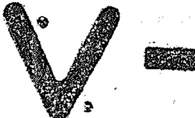
Mayo 7 de 1923. — Valentín Morienes. — Para distinguir clavos para techos y clavos en general, de la clase 10. — Aviso No. 12.781.

v-5 junio

Acta No. 94.057
"ATENA"

Mayo 7 de 1923. — Juan Schmalland. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 12.778.

Acta No. 94.058



Mayo 7 de 1923. — Oneida Community Limited. — Para distinguir trampas para cazar animales, de la clase 25. — Aviso No. 12.775.

Acta No. 94.059



Mayo 7 de 1923. — Egli Hnos. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.776.

v-5 junio

Acta No. 94.060
"FERROBETON"

Mayo 7 de 1923. — Luis Falcone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.777.

v-5 junio

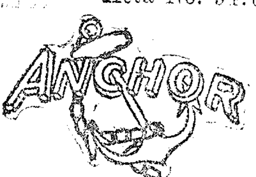
Acta No. 94.061



Mayo 7 de 1923. — Berst-Forster-Dixfield Company. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso No. 12.765.

v-5 junio

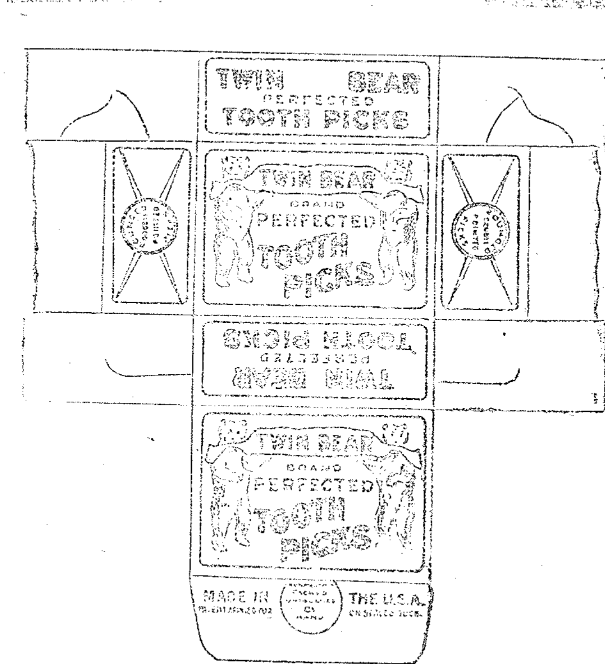
Acta No. 94.062



Mayo 7 de 1923. — Bers-Forster Dixfield Company. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso número 12.766.

v-5 junio

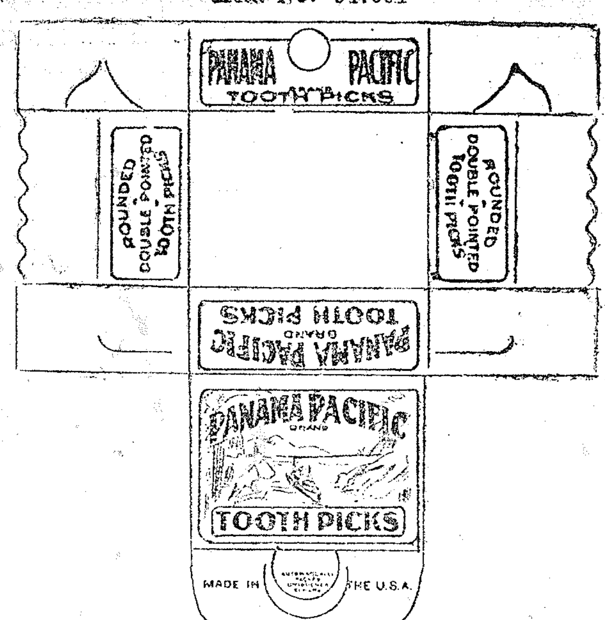
Acta No. 94.063



Mayo 7 de 1923. — Bers-Forster Dixfield Company. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso 12.768.

v-5 junio

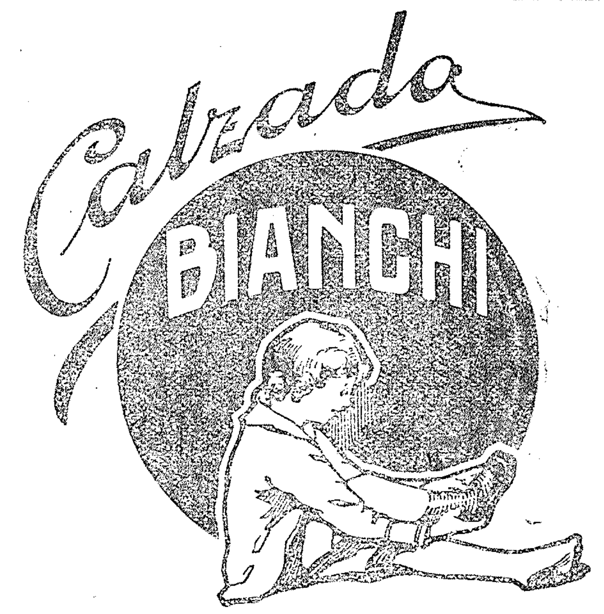
Acta No. 94.064



Mayo 7 de 1923. — Berst-Forster Dixfield Company. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso No. 12.767.

v-5 junio

Acta No. 94.065



Mayo 7 de 1923. — Diego B. Bianchi y Cía. — Para distinguir calzados en general, artículos y accesorios de zapatería, de la clase 16. — Aviso No. 12.770.

v-5 junio

Acta No. 94.066

"BEAVER"

Mayo 7 de 1923. — Clutterbuck y Cattáneo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 12.771.

v-5 junio

Acta No. 94.067

"DON QUIJOTE"

Mayo 7 de 1923. — Clutterbuck y Cattáneo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 12.773.

v-5 junio

Acta No. 94.068

"LA TULIPE"

Mayo 7 de 1923. — Clutterbuck y Cattáneo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 12.772.

v-5 junio

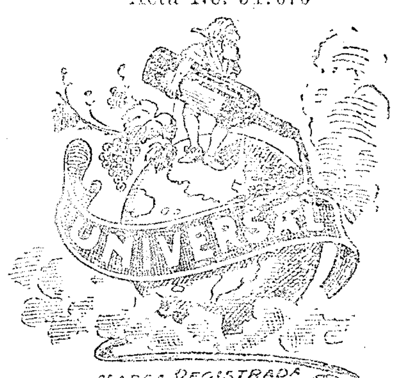
Acta No. 94.069

"HACKETHAL"

Mayo 7 de 1923. — Mering y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 12.792.

v-5 junio

Acta No. 94.070



Mayo 8 de 1923. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.786.

v-5 junio

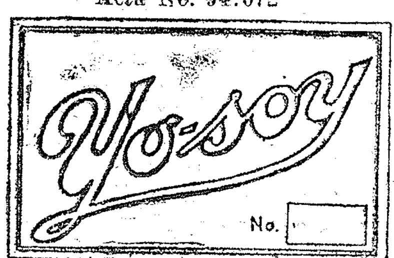
Acta No. 94.071



Mayo 8 de 1923. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.787.

v-5 junio

Acta No. 94.072



Mayo 8 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.741.

v-5 junio

Acta No. 94.073



Mayo 8 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.739.

v-5 junio

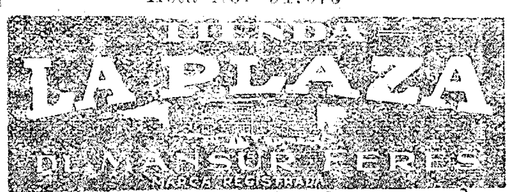
Acta No. 94.074



Mayo 8 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.738.

v-5 junio

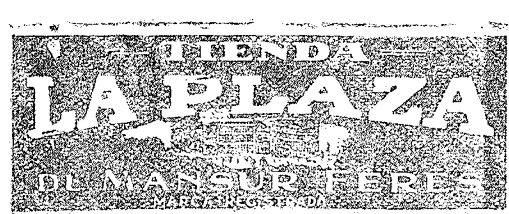
Acta No. 94.075



Mayo 8 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.740.

v-5 junio

Acta No. 94.076



Mayo 8 de 1923. — Mansur Feres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 12.735.

v-5 junio

Acta No. 94.077

TIENDA LA PLAZA DE MANSUR FERES

Mayo 8 de 1923. — Mansur Ferres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.734.

v-5 junio

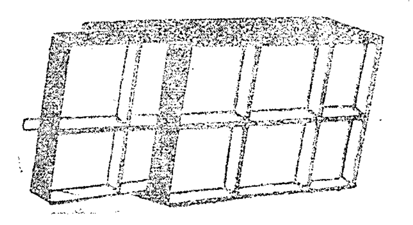
Acta No. 94.078.

SUPER "C"

Mayo 8 de 1923. — Villamil y González. — Para distinguir hules, de la clase 15. — Aviso No. 12.736.

v-5 junio

Acta No. 94.079



Mayo 8 de 1923. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 12.732.

v-5 junio

Acta No. 94.080



Mayo 8 de 1923. — Mitau y Grether. — Para distinguir ligas, de la clase 16. — Aviso No. 12.733.

v-5 junio

Acta No. 94.081
"LOCOMOTORA"

Mayo 8 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.795.
v-5 junio

Acta No. 94.082
"LEMSCO"

Mayo 8 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 12.794.
v-5 junio

Acta No. 94.083
"HAMLEN"

Mayo 8 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 12.796.
v-5 junio

Acta No. 94.084
"SUN-CHINA"

Mayo 8 de 1923. — Torres y Cía. — Para distinguir colorantes vegetales, de la clase 22. — Aviso No. 12.799.
v-5 junio

Acta No. 94.085



Mayo 8 de 1923. — Solé, Capdevila y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, en general, de la clase 22. — Aviso No. 12.797.
v-5 junio

Acta No. 94.086
"ACHA"

Mayo 8 de 1923. — Gustav Barthel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 12.798.
v-5 junio

Acta No. 94.087
C. F. del C.

Mayo 8 de 1923. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles, La Forestal, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 12.802.
v-5 junio

Acta No. 94.088

"Narice"
GRAN SPUMANTE
FRATELLI NARICE
CANELLI (ITALIA)

Mayo 8 de 1923. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.800.
v-5 junio

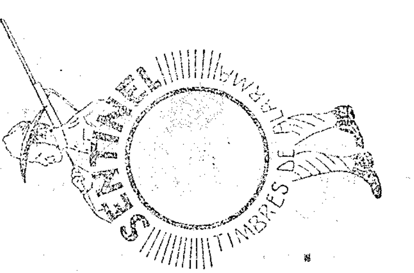
Acta No. 94.089
"MALALAH"

Mayo 9 de 1923. — Luis Mandarino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.813.
v-5 junio

Acta No. 94.090
"VENUSTINA"

Mayo 9 de 1923. — Luis Mandarino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.812.
v-5 junio

Acta No. 94.091



Mayo 9 de 1923. — Jorge Brucker. — Para distinguir timbre de alarma, de la clase 10. — Aviso No. 12.810.

Acta No. 94.092



Mayo 9 de 1923. — Nicholson's Raincoat Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 12.788.

Acta No. 94.093



Mayo 9 de 1923 — Nicholson's Raincoat Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 12.789.
v-5 junio

Acta No. 94.094

BADGER

Mayo 9 de 1923. — Badger Fire Extinguisher Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.829.
v-5 junio

Acta No. 94.095



Mayo 9 de 1923. — William Sykes Limited. — Para distinguir artículos en general para deporte, de la clase 9. — Aviso No. 12.830.
v-5 junio

Acta No. 94.096



Mayo 9 de 1923. — Antonio Ferrini. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 12.811.
v-5 junio

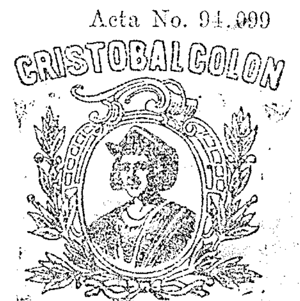
Acta No. 94.097
"OJO DE AGUA"

Mayo 9 de 1923. — Julio Victorica Roca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.814.
v-5 junio

Acta No. 94.098
"LA FAMA"

Mayo 9 de 1923. — Esch y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 12.815.
v-5 junio

Acta No. 94.099



Mayo 9 de 1923. — Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (menos vinos, cañas y alcoholes). — Aviso No. 12.816.
v-5 junio

Acta No. 94.100

INAVA

Mayo 9 de 1923. — Compagnie Nationale Des Matieres Colorantes Et de Produits Chimiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.817.
v-5 junio

Acta No. 94.101

ENDOCORPS VACCIN

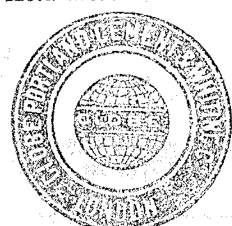
Mayo 9 de 1923. — Compagnie Nationale Des Matieres Colorantes Et de Produits Chimiques. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.818.
v-5 junio

Acta No. 94.102

Mayo 9 de 1923. — Socité Anony me Des Parfumes D'Arys. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragü ería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso nú mero 12.819.

v-5 junio

Acta No. 94.103



Mayo 6 de 1923. — The British Portland Cement Manufactures Ltd. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso No. 12.820.

v-5 junio

Acta No. 94.104
"MERITOR"

Mayo 9 de 1923. — S. Maw Son And Sons Limited. — Para distinguir cepillos en general para tocador, de la clase 16. — Aviso No. 12.821.

v-5 junio

Acta No. 94.105



Mayo 9 de 1923. — A/S Elecktrisk Bureau. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso No. 12.822.

v-5 junio

Acta No. 94.106
"FLOR DE MALVA"

Mayo 9 de 1923. — Máximo Nusi.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 12.828.

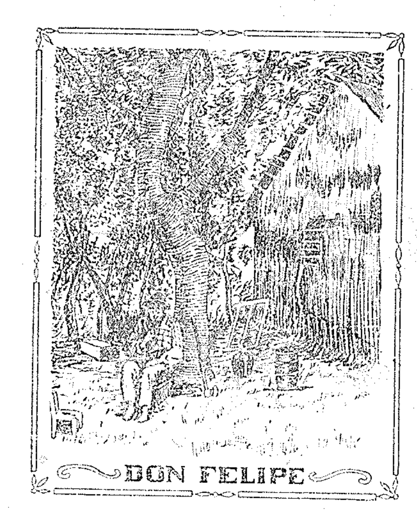
v-5 junio

Acta No. 94.107
"CAPUCHIN"

Mayo 9 de 1923. — Víctor Michienzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.809.

v-5 junio

Acta No. 94.108



Mayo 9 de 1923. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.805.

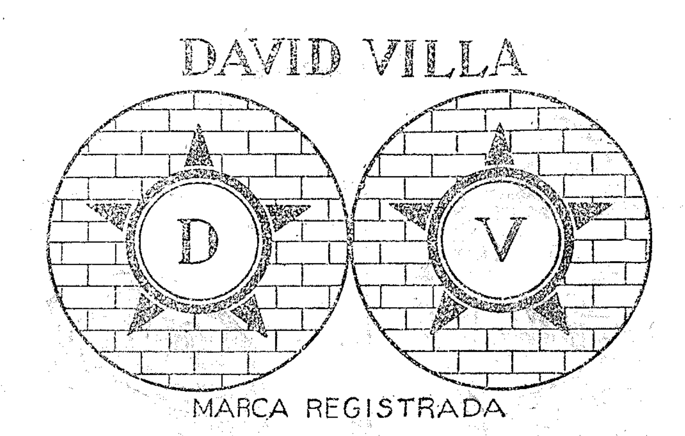
v-5 junio

Acta No. 94.109



Mayo 9 de 1923. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.806.

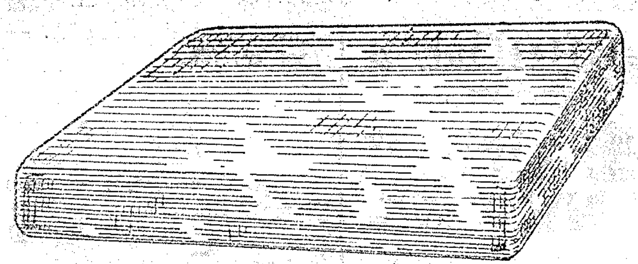
Acta No. 94.110



Mayo 9 de 1923. — David Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.823.

v-5 junio

Acta No. 94.111



Mayo 9 de 1923. — Raúl P. Goyena. — Para distinguir naipes y fichas de juego en general, de la clase 9. — Aviso No. 12.808.

v-5 junio

Acta No. 94.112
"KEEPER"

Mayo 9 de 1923. — Raúl P. Goyena. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 12.807.

v-5 junio

Acta No. 94.113



Mayo 9 de 1923. — Vicente López Riera. — Para distinguir esponjas en general, de la clase 3. — Aviso número 12.838.

v-5 junio

Acta No. 94.114

Gruschwitz

Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke-Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 12.836.

v-5 junio

Acta No. 94.115



Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso No. 12.837.

v-5 junio

Acta No.94.116
"CELTIC STAR"

Mayo 9 de 1923. — Ernesto Aguirre y Francisco Notario. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 12.745.

v-5 junio

Acta No. 94.117
"LA GOLONDRINA"

Mayo 9 de 1923. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.824.

v-5 junio

Acta No. 94.118
"LA GOLONDRINA"

Mayo 9 de 1923. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 12.825.

v-5 junio

Acta No. 94.119

"LA GOLONDRINA"

Mayo 9 de 1923. — Moore y Tudor. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería ,herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.827.

v-5 junio

Acta No. 94.120

"LA GOLONDRINA"

Mayo 9 de 1923. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 12.826.

v-5 junio

Acta No. 94.121

LANCASHIRE MILLS

Mayo 9 de 1923. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.833.

v-5 junio

Acta No. 94.122

FINEST CHESHIRE

Mayo 9 de 1923. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.831.

v-5 junio

Acta No. 94.123

LANCASHIRE'S BEST

Mayo 9 de 1923. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.832.

v-5 junio

Acta No. 94.124
"CHEDDITE"

Mayo 9 de 1923. — Societé Universelle Des Explosifs. — Para distinguir explosivos, de la clase 11. — Aviso número 12.835.

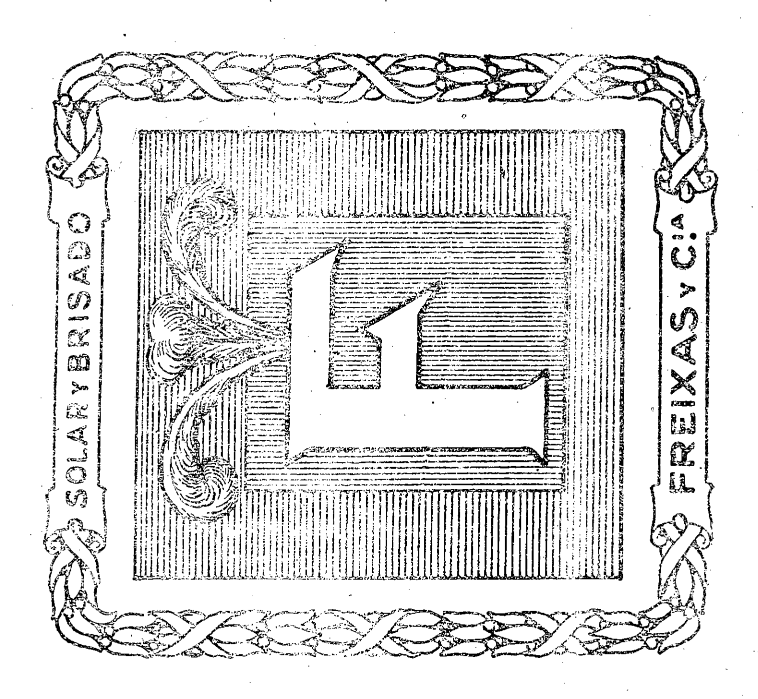
v-5 junio

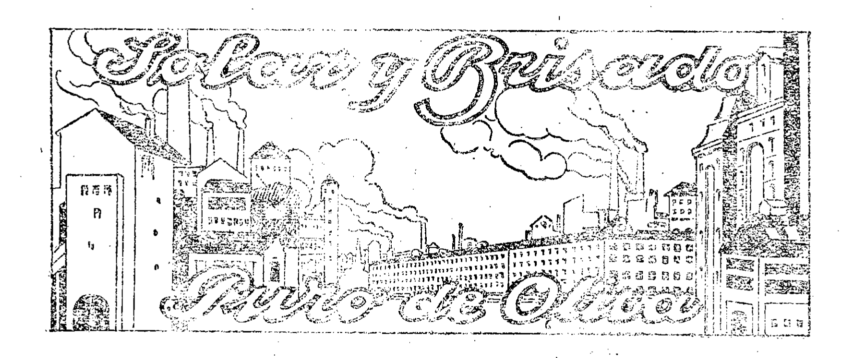
Acta No. 94.125
"DIASTAFOR"

Mayo 9 de 1923. — The American Diamalt Company. — Para distinguir un nuevo producto industrial, constituído por malta preparada especialmente para ser aplicada al hecho de sisar, emparejar, igualar o calibrar cuerdas, piolines, sogas e hilos en general, de la clase 3. — Aviso No. 12.834.

v-5 junio

Acta No. 94.126



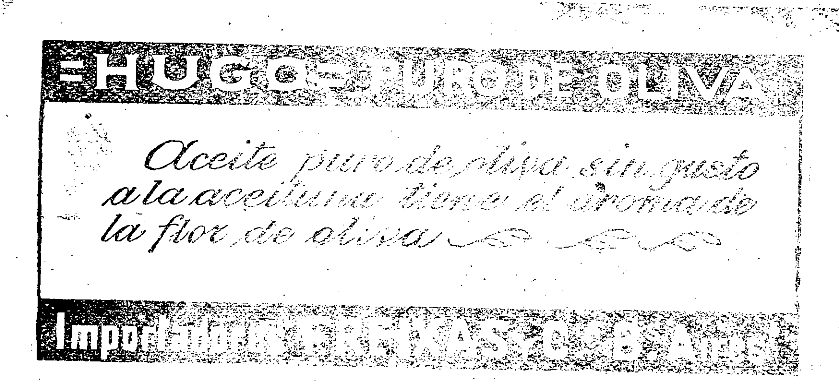




Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 12846.

v-5 junio

Acta No. 94.127





Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 12.847.

v-5 junio

Acta No. 94.128
"NATIVO"

Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 12.848.

v-5 junio

Acta No. 94.129
"MARQUES DE MAIRENA"

Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 12.849.

v-5 junio

Acta No. 94.130
"GUADALEMA"

Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.850.

v-5 junio

Acta No. 94.131
"GUADALEMA"

Mayo 11 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.851.

v-5 junio

Acta No. 94.132
"ZENITRAM"

Mayo 11 de 1923. — José Martínez Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.863.

v-5 junio

Acta No. 94.133
"PIKIRI"

Mayo 11 de 1923. — F. Cervellera y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.804.

v-5 junio

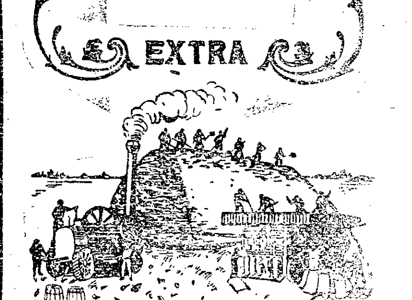
Acta No. 94.134



Mayo 11 de 1923. — R. Correa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos cervezas). — Aviso No. 12.866.

v-5 junio

Acta No. 94.135



Mayo 11 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.840.

Acta No. 94.136



Mayo 11 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.841.

v-5 junio

Acta No. 94.137



Mayo 11 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.842.

v-5 junio

Acta No. 94.138

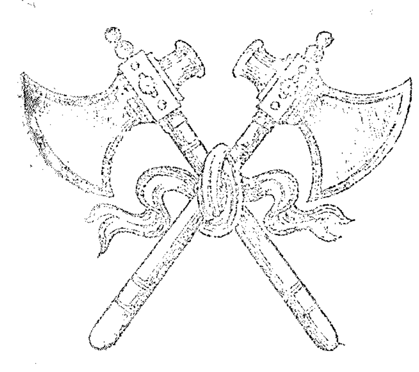


Mayo 11 de 1923. — The North British Rubber Company, Ltd. — Para distinguir linoleums y demás materiales para recubrimientos de pisos, de la clase 13. — Aviso No. 12.843.

v-5 junio

Acta No. 94.139

MARCA REGISTRADA



DOS HACHAS

Mayo 11 de 1923. — Moise y Licto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 12.862.

v-5 junio

Acta No. 94.140

"DIVINA"

Mayo 11 de 1923. — Pablo Fouche D'Otrante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos magnesia en general y aguas o líquidos para el cutis). — Aviso No. 12.861.

v-5 junio

Acta No. 94.141

RECONDO

Mayo 11 de 1923. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.852.

v-5 junio

Acta No. 94.142

RECONDO

Mayo 11 de 1923. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 12.856.

v-5 junio

Acta No. 94.143

RECONDO

Mayo 11 de 1923. — Recondo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, levado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 12.855.

v-5 junio

Acta No. 94.144

RECONDO

Mayo 11 de 1923. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.854.

v-5 junio

Acta No. 94.145

RECONDO

Mayo 11 de 1923. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 12.853.

v-5 junio

Acta No. 94.146

"LIMPIAMAS"

Mayo 11 de 1923. — Juan J. Enrich y Angel T. Arrighi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 12.860.

v-5 junio

Acta No. 94.147



Mayo 11 de 1923. — Pedro E. Falco. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso número 12.857.

v-5 junio

Acta No. 94.148



Mayo 11 de 1923. — Francisco Bonifati. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 12.839.

v-5 junio

Acta No. 94.149



Mayo 12 de 1923. — George Henry y T. Hayes. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 1[illegible]55.

v-5 junio

Acta No. 94.150



Mayo 12 de 1923. — George Henry y T. Hayes. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 12.854.

v-5 junio

Acta No. 94.151

"OIL EDGE"

Mayo 12 de 1923. — Armanini y Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 11.123.

v-5 junio

Acta No. 94.152

FONDO AZUL

LETRAS BLANCAS

Mayo 12 de 1923. — José Antonio Branoato. — Para distinguir un producto, de la clase 16. — Aviso número 12.859.

v-5 junio

Acta No. 94.153

"GOMINA"

Mayo 12 de 1923. — José Antonio Branoato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.858.

v-5 junio

Acta No. 94.154



Mayo 14 de 1923. — Eugenio A. Ferloni y Julio Ferri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 12.869.

v-5 junio

Acta No. 94.155



Mayo 14 de 1923. — Eugenio A. Ferloni y Julio Ferri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 12.870.

v-5 junio

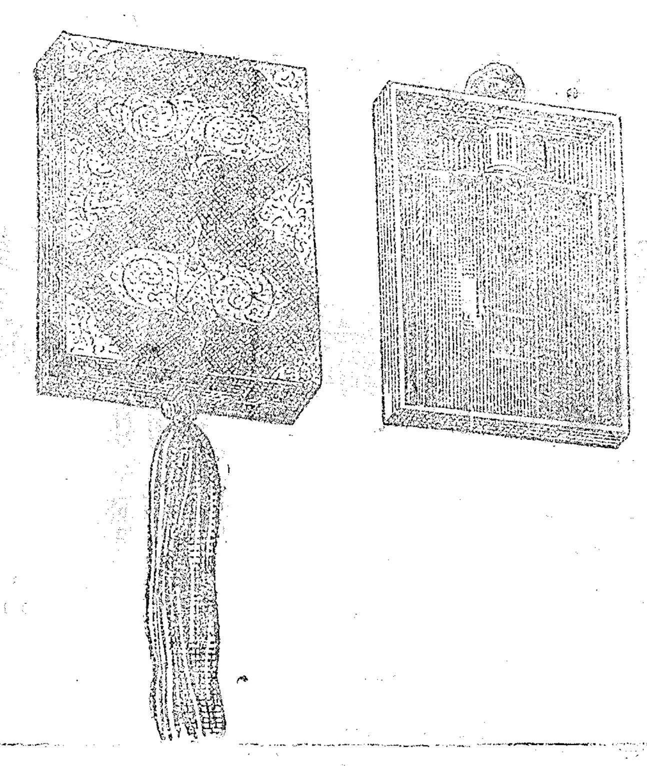
Acta No. 94.156

"SONORA"

Mayo 14 de 1923. — Sociedad Harrods (Buenos Aires) Limited. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 12.791.

v-5 junio

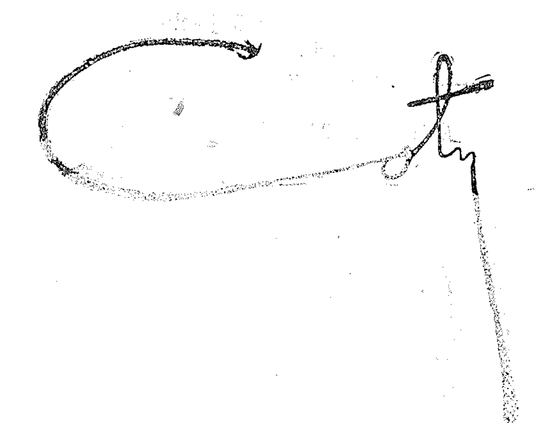
Acta No. 94.157



Mayo 14 de 1923. — Francois Jo seph Coty. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la cla se 16 (envase). — Aviso No. 12.872.

v-5 junio

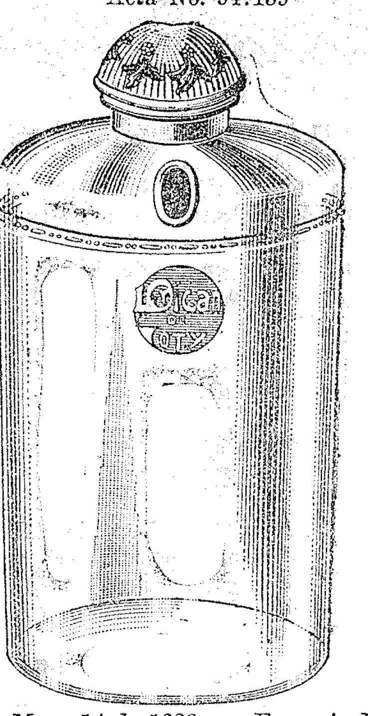
Acta No. 94.158



Mayo 14 de 1923. — Francois Jo seph Coty. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la cla se 16 (envase). — Aviso No. 12.873.

v-5 junio

Acta No. 94.159

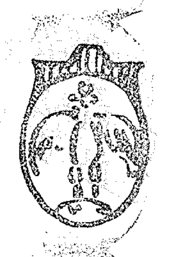


Mayo 14 de 1923. — Francois Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 12.874.

v-5 junio

94.160

COTY



PARIS

Mayo 14 de 1923. — Francois Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase) — Aviso No. 12.875.

Acta Nro. 94.161



Mayo 14 de 1923. — Blas L. Duba rry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la cla se 16. — Aviso Nro. 12.876.

v-5 junio

Acta Nro. 94.162



Mayo 14 de 1923. — Richard Hud nut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí a, perfumería, talifetería; de la clase 16. —Aviso Nro. 12.877.

v-5 junio

Acta Nro. 94.163



Mayo 14 de 1923. — Leandro Baró n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 12.878.

v-5 junio

Acta Nro. 94.164



Mayo 14 de 1923. — Leandro Ra rón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12.879.

v-5 junio

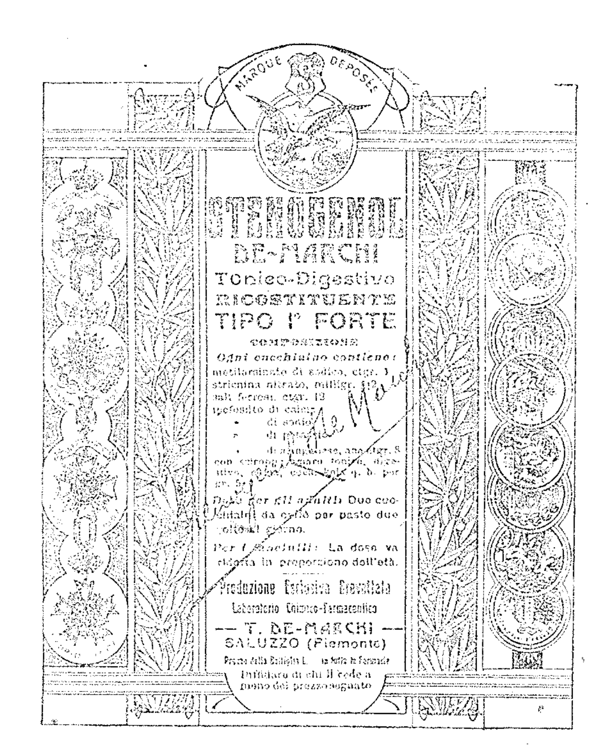
Acta Nro. 94.165



Mayo 14 de 1923. — Eugenia Lem beye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.891.

v-5 junio

Acta Nro. 94.166



Mayo 14 de 1923. — Tommaso De Marchi. — Para distinguir tónicos y sus similares en general; de la clase 2. —Aviso Nro. 12.886.

v-5 junio

Acta Nro. 94.167
"VINQUINA"
Mayo 14 de 1923. — Emanuel y Co.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.883.

v-5 junio

Acta Nro. 94.168



Mayo 14 de 1923. — Sociedad Anó nima Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir piolines, hilos en ge neral; de la clase 10.—Aviso No. 12.882

v-5 junio

Acta Nro. 94.169
"GAUCHO"
Mayo 14 de 1923. — Kulenkampff, Weigand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 12.880.

v-5 junio

Acta Nro. 94.170
"MOHICANO"
Mayo 14 de 1923. — Kulenkampff, Weigand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 12.881.

v-5 junio

Acta Nro. 94.171

L U J A N

F.C.O.

Mayo 15 de 1923. — Pablo Autilio.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 12.903.

v-5 junio

Acta Nro. 94.172
"ELECCION"
Mayo 15 de 1923. — Santiago Rapelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 12.904.

v-5 junio

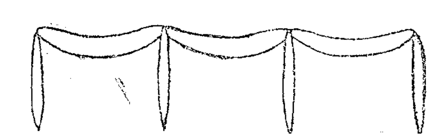
Acta Nro. 94.173
"ELECCION"
Mayo 15 de 1923. — Santiago Rapelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 12.905.

v-5 junio

Acta Nro. 94.174
"ORURO"
Mayo 15 de 1923. — Alberto Levy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.906.

v-5 junio

Acta Nro. 94.175



Mayo 15 de 1923. — Cristalerías Papini, Soc. Anónima. — Para distinguir artículos de cristal, vidrios y análogos; de la clase 9. — Aviso Nro. 12.907.

v-5 junio

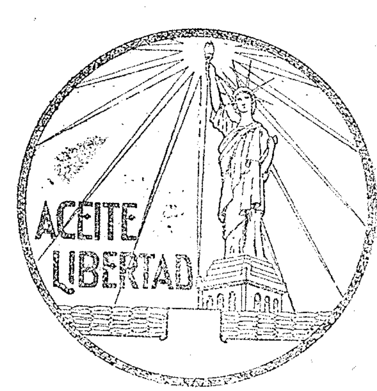
Acta Nro. 94.176



Mayo 15 de 1923. — Martinelli Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 12.901.

v-5 junio

Acta Nro. 94.177



Mayo 15 de 1923. — Miguel G. Longoria. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso número 12.913.

v-5 junio

Acta Nro. 94.178
"GRACA"
Mayo 15 de 1923. — Viuda Manoel de Macedo y Co. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso número 12.909.

v-5 junio

Acta Nro. 94.179
"GRACITA"
Mayo 15 de 1923. — Viuda Manoel de Macedo y Co. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso número 12.908.

v-5 junio

Acta Nro. 94.180
"NOEL"
Mayo 15 de 1923. — Viuda Manoel de Macedo y Co. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso número 12.910.

v-5 junio

Acta Nro. 94.184

"HERCULES"

Mayo 15 de 1923. — Braceras y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12 (menos aparatos porta-equipajes de automóviles). — Aviso Nro. 12.912.

v-5 junio

Acta Nro. 94.185



Mayo 15 de 1923. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 12.900.

v-5 junio

Acta Nro. 94.186

"CORYDALIS"

Mayo 15 de 1923. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 12.898.

v-5 junio

Acta Nro. 94.187

"CORYDALIS"

Mayo 15 de 1923. — López, Goya y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 12.899.

v-5 junio

Acta Nro. 94.188

"LA MODERNA"

Mayo 15 de 1923. — Juan Shaw. —Para distinguir amasadoras mecánicas, sus accesorios y similares; de la clase 5. —Aviso Nro. 12.897.

v-5 junio

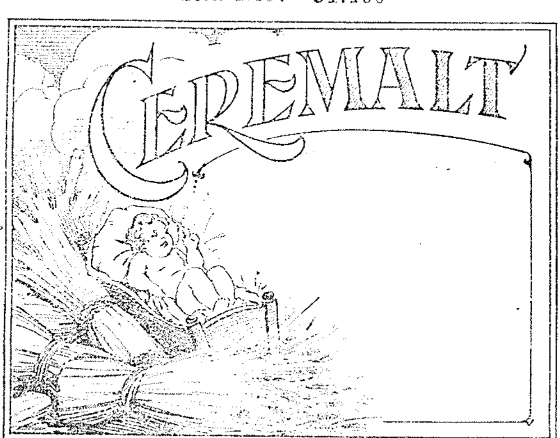
Acta Nro. 94.189



Mayo 15 de 1923. — The New Home Sewing Machine Co. — Para distinguir máquinas y paratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 12.896.

v-5 junio

Acta Nro. 94.190



Mayo 15 de 1923. — Mario Cavó.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 12.917.

v-5 junio

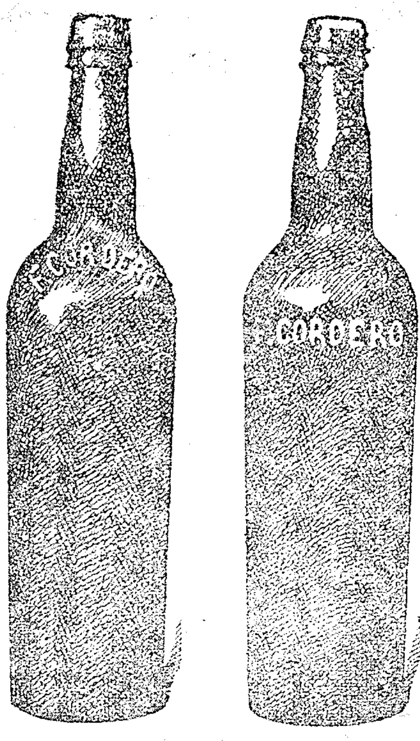
Acta Nro 93.876

FAIRY

Abril 26 de 1923. — The N. K. Fairbank Company. — Para distinguir jabones y substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas; de la clase 14 (corregida). — Aviso número 12.146.

v-5 junio

Acta No. 93.537



Abril 10 de 1923. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del doctor José Galiano y María Luisa Cordero de Mestre, herederas de Francisco Cordero, y como cesionarias además las dos primeras de la otra heredera Azucena Cordero de Correa, con la venia y autorización, la primera y tercera de sus respectivos esposos quienes firman tambien este escrito y la razon social Rojas e hijos, cesionarias asimismo de la heredera Azucena Cordero de Correa. — Para distinguir envases de vidrios, de la clase 9 (corregida) — Aviso No. 12.258.

v-5 junio

Acta No. 93.571

"VICEINE"

Abril 10 de 1923. — Georges Alphonse Benjamín Lacroix. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida). — Aviso No. 12.278.

v-5 junio

Acta No. 93.412

"PIONEER"

Abril 2 de 1923. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (corregida). — Aviso No. 12.066.

v-5 junio

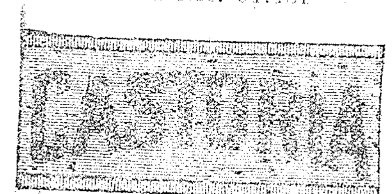
Acta No. 93.468

"YVETTE"

Abril 5 de 1923. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (corregida). —Aviso No. 12.160.

v-5 junio

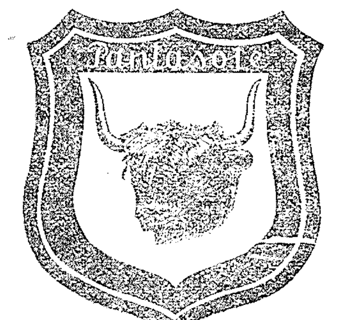
Acta Nro. 94.181



Mayo 15 de 1923.—The Centaur Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 12.890.

v-5 junio

Acta Nro. 94.182



Mayo 15 de 1923. — The Pantasote Leather Company. — Para distinguir un producto imitación al cuero y materias similares; de la clase 13. — Aviso número 12.889.

v-5 junio

Acta Nro. 94.183

GÜEMES

Mayo 15 de 1923. — Orden y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 12.914.

v-5 junio

Acta Nro. 93.745

"HYDROFUGINE"

Abril 20 de 1923. — C. Minoni y Cía. —Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (corregida). — Aviso número 12.437.

v-5 junio

Acta Nro. 93.875

GOLD DUST

Abril 26 de 1923. — The N. K. Fairbank Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (corregida). — Aviso Nro. 12.144.

v-5 junio

Acta No. 93.935

WEDGWOOD

Abril 30 de 1923. — Josiah Wedgwood y Sons Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (corregida). — Aviso número 12.632.

v-5 junio

Acta No. 93.954

SAN·MARTIN

Abril 30 de 1923. — Compañía Mercantil y Rural Noé Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (menos vehículos para transporte). — Aviso No. 12.643.

v-5 junio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

T. G. de la Penitenciaría Nacional